ACTA DE SESIÓN No. CD-14/2017.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día seis de abril de dos mil diecisiete. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión ordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Información reservada.
- II. Solicitud de autorización de modificación de Pacto Social de la Sociedad FEDE, SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
- III. Solicitud de autorización de modificación de Pacto Social de la Sociedad de Ahorro y Crédito Credicomer, S.A.
- IV. Solicitud de autorización para el inicio de operaciones de Atlántida Capital, S.A., Gestora de Fondos de Inversión y registro de la sociedad, de sus administradores y accionistas.
- V. Solicitud de cancelación de Asiento Registral de la sociedad Negocios y Servicios Bursátiles, S.A., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios, en el Registro de Puestos de Bolsa de Productos y Servicios.
- VI. Varios.
- VII. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-13/2017 de fecha 30 de marzo de 2017; desarrollándose la sesión así:

I) Información reservada.

II) <u>SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD FEDE, SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.</u>

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el informe sobre la solicitud de la Sociedad FEDE, SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para que se autorice modificar su Pacto Social y con fundamento en el

artículo 15 literal d) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

- I) Denegar la solicitud presentada por la sociedad FEDE, SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para modificar su Pacto Social en las Cláusulas siguientes: SEXTA: "CAPITAL SOCIAL", en lo relativo al aumento de su capital social en la suma de CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DÉCIMA SEGUNDA, DÉCIMA NOVENA, VIGÉSIMA PRIMERA, VIGÉSIMA TERCERA, VIGÉSIMA SÉPTIMA, VIGÉSIMA OCTAVA, TRIGÉSIMA, TRIGÉSIMA PRIMERA, y TRIGÉSIMA TERCERA, por no haber evidenciado en la documentación presentada la razón de dicho aumento de capital;
- II) Información reservada; y
- III) Información reservada.

COMUNÍQUESE.

III) <u>SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL DE LA</u> SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO CREDICOMER. S.A.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la solicitud de la Sociedad de Ahorro y Crédito Credicomer, Sociedad Anónima, para que se autorice la modificación de su Pacto Social, y con fundamento en el artículo 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

- I) Autorizar a la Sociedad de Ahorro y Crédito Credicomer, Sociedad Anónima, la modificación de su Pacto Social para modificar las cláusulas: DÉCIMA TERCERA: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; VIGÉSIMA SEGUNDA: ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD; VIGÉSIMA TERCERA: PERÍODO DEL EJERCICIO DE LOS DIRECTORES, REELECCIÓN Y REMOCIÓN; VIGÉSIMA CUARTA: DE LA SUSTITUCIÓN DE LOS DIRECTORES; VIGÉSIMA QUINTA: REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA; VIGÉSIMA SEXTA: REUNIONES, QUÓRUM Y DECISIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA; VIGÉSIMA SÉPTIMA: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA; VIGÉSIMA OCTAVA: REPRESENTACIÓN LEGAL Y USO DE LA FIRMA SOCIAL; Y VIGÉSIMA NOVENA: DEL GERENTE GENERAL Y SUS ATRIBUCIONES Y DE LAS DEMÁS GERENCIAS; y reunir en un solo texto todas las cláusulas que rigen el actuar de la sociedad;
- II) Autorizar la modificación en el Asiento Registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero y de Emisores de Valores de la Sociedad de Ahorro y Crédito Credicomer, Sociedad Anónima, para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en el asiento registral en el apartado correspondiente a ESCRITURAS

PÚBLICAS- ÚLTIMA MODIFICACIÓN, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo dicha Sociedad, como requisito previo para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la Escritura de Modificación debidamente inscrito en el Registro de Comercio; y

III) Instruir a la Sociedad de Ahorro y Crédito Credicomer, Sociedad Anónima, que previo a inscribir la Escritura de Modificación de Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado. **COMUNÍQUESE**.

IV) <u>SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL INICIO DE OPERACIONES DE ATLÁNTIDA CAPITAL, S.A., GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y REGISTRO DE LA SOCIEDAD, DE SUS ADMINISTRADORES Y ACCIONISTAS.</u>

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe rendido por la Intendencia de Valores y Conductas relativo a la solicitud de autorización para el inicio de operaciones de la sociedad Atlántida Capital, Sociedad Anónima, Gestora de Fondos de Inversión, y con base en los artículos 15 literales d) y m), 78 literales a) y c) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, 6 literal n) de la Ley del Mercado de Valores, 11 inciso segundo de la Ley de Fondos de Inversión, 17 y 18 de las Normas Técnicas para la Autorización de Constitución, Inicio de Operaciones, Registro y Gestión de Operaciones de las Gestoras de Fondos de Inversión (NDMC-02), **ACUERDA:**

- I) Autorizar el inicio de operaciones de la sociedad Atlántida Capital, Sociedad Anónima, Gestora de Fondos de Inversión;
- II) Autorizar los asientos registrales de la sociedad Atlántida Capital, Sociedad Anónima, Gestora de Fondos de Inversión, en los registros relativos a: 1) Integrantes del Sistema Financiero; 2) Gestoras de Fondos de Inversión; 3) De los miembros de Junta Directiva y Gerente General siguientes: a) Guillermo Bueso Anduray, Director Presidente; b) Arturo Herman Medrano Castañeda, Director Vicepresidente; c) Fernando Luis de Mergelina Alonso de Velasco, Director Secretario; d) Gustavo Gonzalo Oviedo Tovar, Primer Director Suplente; e) Martha Arguijo Bertrand, Segundo Director Suplente; f) Manuel Santos Alvarado Flores, Tercer Director Suplente; y g) Francisco Javier Mayora Re, Gerente General; 4) De accionistas de la sociedad correspondientes a: a) Corporación de Inversiones Atlántida, Sociedad Anónima; y b) Guillermo Bueso Anduray;
- III) Instruir a la sociedad Atlántida Capital, Sociedad Anónima, Gestora de Fondos de Inversión, cancelar los derechos de registro por el valor de un mil dólares de los Estados

Unidos de América (US\$1,000.00); y IV) Comunicar el presente acuerdo a la sociedad Atlántida Capital, Sociedad Anónima, Gestora de Fondos de Inversión. **COMUNÍQUESE**.

V) <u>SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE LA SOCIEDAD NEGOCIOS Y SERVICIOS BURSÁTILES, S.A., PUESTO DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.</u>

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe sobre la solicitud de cancelación del Asiento Registral de NSB, S.A., en el Registro de Puestos de Bolsa de Productos y Servicios, en función de la revocatoria del permiso para operar como puesto de bolsa de productos y servicios que le fue impuesta por la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V., y con base en las Normas Técnicas para la Autorización e Inscripción de los Puestos de Bolsa, Licenciatarios y Agentes de Bolsa en el Registro Público de la Superintendencia del Sistema Financiero para brindar servicios en las Bolsas de Productos y Servicios (NRP-03) y el artículo 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a partir de esta fecha la cancelación del Asiento Registral de la sociedad Negocios y Servicios Bursátiles, Sociedad Anónima, Puesto de Bolsa de Productos y Servicios, en el Registro de Puestos de Bolsas de Productos y Servicios que lleva esta Superintendencia; y

II) Comunicar a la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V., el romano I) de este acuerdo. **COMUNÍQUESE**.

VI) VARIOS. No hubo.

VII) <u>LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-13/2017 DE FECHA 30</u> DE MARZO DE 2017.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número trece de fecha treinta de marzo de dos mil diecisiete. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diecisiete horas con quince minutos de este mismo día.

José Ricardo Perdomo Aguilar A

Ana del Carmen Zometa de M.

William Ernesto Durán Tobar

Sigfredo Gómez

José Atilio Montalvo Cordero	Pablo Noé Recinos Valle
Francisco Antonio Mejía Méndez	Gilmar Navarrete Castañeda
Wilfredo Rubio Reyes	José Gerardo Rodríguez Cruz
Rubenia Consuelo Castro Santos	David Gustavo Soriano Maravilla

Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón

ACTA DE SESIÓN No. CD-15/2017.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día veinte de abril de dos mil diecisiete. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; las señoras Directoras y Superintendentas Adjuntas, licenciadas: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón y Ana del Carmen Zometa de Menéndez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, no habiendo asistido con excusa justificada los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Información reservada.
- II. Solicitud de autorización de prórroga del plazo de negociación de la emisión de títulos de deuda denominados Certificados de Inversión, CIMATIC11, emitidos por el Banco de América Central, S.A.
- III. Solicitud de autorización del asiento registral de la emisión de títulos de deuda denominados Certificados de Inversión, CICUSCA\$01, a emitir por el Banco Cuscatlán de El Salvador, S.A., por el monto de ciento cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$150,000,000.00).
- IV. Solicitud de autorización y registro de administrador de inversiones de fondos de inversión abiertos y cerrados financieros locales de la sociedad Atlántida Capital, S.A., Gestora de Fondos de Inversión.
- V. Solicitud de autorización de Atlántida Securities, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, para brindar servicios de contabilidad, tecnología y operaciones a Atlántida Capital, S.A., Gestora de Fondos de Inversión.
- VI. Solicitud de autorización de SGB Fondos de Inversión, S.A., Gestora de Fondos de Inversión, para modificar el reglamento interno, prospecto de colocación de cuotas de participación y los contratos de suscripción de cuotas de participación del Fondo de Inversión Abierto Rentable de Corto Plazo y la actualización del expediente registral del referido Fondo.
- VII. Informe de liquidación de los presupuestos: Institucional y de fondos específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero 2016.

- VIII. Solicitud de cancelación de asiento registral de la sociedad Lloyd & Partners Limited, en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros que lleva esta Superintendencia.
- IX. Solicitud presentada por Advance Risk Solutions Gmbh, para ser inscrita en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros que lleva esta Superintendencia.
- X. Varios.
- XI. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-14/2017 del 6 de abril de 2017; desarrollándose la sesión así:

I) Información reservada.

Después de terminado este punto se retira del salón de sesiones, el señor Presidente de este Consejo, Ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar, con causa justificada; en vista de lo anterior continuará presidiendo la sesión la licenciada Ana del Carmen Zometa de Menéndez, en calidad de Presidenta en Funciones.

II) <u>SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE NEGOCIACIÓN DE LA EMISIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA DENOMINADOS CERTIFICADOS DE INVERSIÓN, CIMATIC11, EMITIDOS POR EL BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S.A.</u>

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas sobre la solicitud de autorización de prórroga del plazo de negociación de la emisión de títulos de deuda denominados Certificados de Inversión, CIMATIC11, emitidos por el Banco de América Central, S.A., con base en lo dispuesto en el artículo 9 literales h) y j) de la Ley del Mercado de Valores, las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de Emisores y Emisiones de Valores de Oferta Pública (NRP-10) y en los artículos 5 literal a) y 15 literal l) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA**:

I) Autorizar la prórroga del plazo para la negociación en el mercado bursátil, de la emisión de títulos de deuda denominados Certificados de Inversión, CIMATIC11, por el monto pendiente de colocación de diez millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000,000.00), emitidos por el Banco de América Central, S.A., por el plazo que vencerá el 04 de mayo de 2018, conforme los términos de la característica Plazo de Negociación; y

II) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., Inversiones Bursátiles Credomatic, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa y Banco de América Central, S.A. **COMUNÍQUESE**.

III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA DENOMINADOS CERTIFICADOS DE INVERSIÓN, CICUSCA\$01, A EMITIR POR EL BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR, S.A., POR EL MONTO DE CIENTO CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$150,000,000.00).

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores y Conductas sobre la solicitud de autorización del asiento registral de la emisión de títulos de deuda denominados Certificados de Inversión, CICUSCA\$01, a emitir por el Banco Cuscatlán de El Salvador, S.A., por el monto de ciento cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$150,000,000.00), con base en el artículo 9 de la Ley del Mercado de Valores, las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de Emisores y Emisiones de Valores de Oferta Pública, NRP-10, y el artículo 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA**:

I) Autorizar el asiento registral de la emisión de títulos de deuda denominados Certificados de Inversión, CICUSCA\$01, a emitir por el Banco Cuscatlán de El Salvador, S.A., por el monto de ciento cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$150,000,000.00), en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil, quedando las características de la emisión de acuerdo a la reglamentación bursátil, conforme el anexo dos que forma parte de esta acta;

II) Instruir al Banco Cuscatlán de El Salvador, S.A., cancelar el pago de los derechos de registro equivalentes a quince mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$15,000.00), para otorgar el asiento registral, conforme las Tarifas del Registro Público Bursátil; y III) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Valores Cuscatlán El Salvador, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, Banco Cuscatlán de El Salvador, S.A. y Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE**.

IV) <u>SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE ADMINISTRADOR DE INVERSIONES DE FONDOS DE INVERSIÓN ABIERTOS Y CERRADOS FINANCIEROS LOCALES DE LA SOCIEDAD ATLÁNTIDA CAPITAL, S.A., GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN.</u>

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe rendido por la Intendencia de Valores y Conductas relativo a la solicitud de autorización y registro del administrador de inversiones de la sociedad Atlántida Capital, Sociedad Anónima, Gestora de Fondos de Inversión, con base en el artículo 6, literal h) de la Ley del Mercado de Valores, en los artículos 15 literales l) y m) y 78 literal c) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, en el artículo 26 de la Ley de Fondos de Inversión, en el artículo 19 de las

Normas Técnicas para la Autorización de Constitución, Inicio de Operaciones, Registro y Gestión de Operaciones de las Gestoras de Fondos de Inversión (NDMC-02) y los artículos 6, 7, 8 y 18 de las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de los Administradores de Inversiones de los Fondos de Inversión (NDMC-03), **ACUERDA**:

- I) Autorizar a partir de esta fecha al licenciado Francisco Javier Mayora Re como Administrador de Inversiones de fondos de inversión abiertos y cerrados financieros locales de la sociedad Atlántida Capital, Sociedad Anónima, Gestora de Fondos de Inversión, durante el tiempo que dure la relación laboral con la sociedad Gestora;
- II) Autorizar a partir de esta fecha el asiento registral del licenciado Francisco Javier Mayora Re como Administrador de Inversiones de fondos de inversión abiertos y cerrados financieros locales en el Registro de Administradores correspondiente que lleva esta Superintendencia; y
- III) Comunicar el presente acuerdo a la sociedad Atlántida Capital, Sociedad Anónima, Gestora de Fondos de Inversión. **COMUNÍQUESE**.

V) <u>SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ATLÁNTIDA SECURITIES, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA, PARA BRINDAR SERVICIOS DE CONTABILIDAD, TECNOLOGÍA Y OPERACIONES A ATLÁNTIDA CAPITAL, S.A., GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN.</u>

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe rendido por la Intendencia de Valores y Conductas relativo a la solicitud de autorización presentada por la sociedad Atlántida Securities, Sociedad Anónima de Capital Variable, Casa de Corredores de Bolsa, para brindar los servicios de contabilidad, tecnología y operaciones a la sociedad Atlántida Capital, Sociedad Anónima, Gestora de Fondos de Inversión, con base en los artículos 60 de la Ley del Mercado de Valores, 15 literal d) y 78 literal a) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, y el cumplimiento de lo establecido en los artículos 30 de la Ley de Fondos de Inversión y 32, 33 y 34 de las Normas Técnicas para la Autorización de Constitución, Inicio de Operaciones, Registro y Gestión de Operaciones de las Gestoras de Fondos de Inversión (NDMC-02), **ACUERDA**:

- I) Autorizar a la solicitante Atlántida Securities, Sociedad Anónima de Capital Variable, Casa de Corredoras de Bolsa, brindar a la sociedad Atlántida Capital, Sociedad Anónima, Gestora de Fondos de Inversión los servicios de contabilidad, tecnología y operaciones; y
- II) Comunicar a las sociedades Atlántida Securities, Sociedad Anónima de Capital Variable, Casa de Corredores de Bolsa y Atlántida Capital, Sociedad Anónima, Gestora de Fondos de inversión el presente acuerdo. **COMUNÍQUESE**.

VI) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SGB FONDOS DE INVERSIÓN, S.A., GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, PARA MODIFICAR EL REGLAMENTO INTERNO, PROSPECTO DE COLOCACIÓN DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN Y LOS CONTRATOS DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO RENTABLE DE CORTO PLAZO Y LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE REGISTRAL DEL REFERIDO FONDO.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas sobre la solicitud de modificación a los aportes posteriores al inicial de cincuenta dólares a cinco dólares en el Reglamento Interno del Fondo de Inversión Abierto Rentable de Corto Plazo, Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación del Fondo de Inversión Abierto Rentable de Corto Plazo y en los contratos de suscripción de cuotas de participación denominados "Contrato de Suscripción de Cuotas de Participación en el Fondo de Inversión Abierto Rentable de Corto Plazo. Personas Naturales, Cuenta Individual", "Contrato de Suscripción de Cuotas de Participación en el Fondo de Inversión Abierto Rentable de Corto Plazo. Personas Naturales, Cuenta "O" " y "Contrato de Suscripción de Cuotas de Participación en el Fondo de Inversión Abierto Rentable de Corto Plazo. Personas Jurídicas", de la sociedad SGB Fondos de Inversión, S.A., Gestora de Fondos de Inversión, con base en los artículos 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero; 56 de la Ley de Fondos de Inversión; y 29 de las Normas Técnicas para la Autorización, Registro y Funcionamiento de Fondos de Inversión (NDMC-06), **ACUERDA**:

I) Autorizar las modificaciones propuestas por la sociedad SGB Fondos de Inversión, S.A., Gestora de Fondos de Inversión, al Reglamento Interno, Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación y a los modelos de contrato de suscripción de cuotas de participación relativas al Fondo de Inversión Abierto Rentable de Corto Plazo denominados "Contrato de Suscripción de Cuotas de Participación en el Fondo de Inversión Abierto Rentable de Corto Plazo. Personas Naturales, Cuenta Individual", "Contrato de Suscripción de Cuotas de Participación en el Fondo de Inversión Abierto Rentable de Corto Plazo. Personas Naturales, Cuenta "O" y "Contrato de Suscripción de Cuotas de Participación en el Fondo de Inversión Abierto Rentable de Corto Plazo. Personas Jurídicas", en lo relativo a la modificación del monto mínimo para suscribir cuotas de participación posteriores a la inversión inicial, disminuyéndolo de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$50.00) a cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$5.00), siendo aplicable la modificación únicamente a los ingresos provenientes de los clientes que reciben dividendos e intereses a través de la sociedad Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, que han girado la instrucción para que los mismos sean

utilizados para suscribir cuotas de participación del Fondo de Inversión Abierto Rentable de Corto Plazo;

II) Instruir a la sociedad SGB Fondos de Inversión, S.A., Gestora de Fondos de Inversión, que revelen claramente en el Reglamento Interno, Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación y en los modelos de contrato de suscripción de cuotas de participación relativas al Fondo de Inversión Abierto Rentable de Corto Plazo, que las modificaciones autorizadas no son de aplicación general, sino aplicables únicamente a los ingresos provenientes de los clientes que reciben dividendos e intereses a través de la sociedad Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, que han girado la instrucción para que los mismos sean utilizados para suscribir cuotas de participación del Fondo de Inversión Abierto Rentable de Corto Plazo; y

III) Modificar el asiento registral del Fondo de Inversión Abierto Rentable de Corto Plazo de la sociedad SGB Fondos de Inversión, S.A., Gestora de Fondos de Inversión, en el sentido de actualizar los apartados "Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación" y "Reglamento Interno". **COMUNÍQUESE**.

VII) <u>INFORME DE LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS: INSTITUCIONAL Y DE FONDOS ESPECÍFICOS DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO 2016</u>.

La señora Presidenta en Funciones en memorando No. DS-7/2017 del 18 de abril de 2017, manifiesta que la Dirección de Administración, a través de memorando No. DA-120/2017 de la misma fecha, hace del conocimiento de este Consejo y presenta el informe de liquidación de los presupuestos: Institucional y de Fondos Específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero al 31 de diciembre de 2016, según se detalla a continuación: I. El presupuesto institucional de la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2016, fue conocido y aprobado por el Consejo Directivo en sesión No. CD-41/2015 del 19 de noviembre de 2015, por un monto de US\$21,326,665.00; asimismo, se informa que de conformidad con el artículo 85 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, fue aprobado en Consejo de Ministros en sesión de fecha 26 de febrero de 2016, comentando que a la finalización del ejercicio del presupuesto institucional, se ejecutó la cantidad de US\$21,140,458.91 (99.13%); quedando un saldo presupuestario no ejecutado de US\$186,206.09 (0.87%). Además en cumplimiento a las Políticas Generales de Ejecución y Sequimiento del Presupuesto para el año 2016, esta Dirección remitió a la Unidad de Auditoría Interna a través de memorando DA-85/2017 del 27 de febrero del presente año, el informe de liquidación del Presupuesto Institucional 2016, para su revisión y opinión. Al respecto la citada Unidad de Auditoría, en memorando No. AI-12/2017 del 17 de abril de 2017, informa los resultados de su revisión y concluye, lo siguiente: "Con base en las pruebas de auditoría que hemos realizado, concluimos que las

cifras expresadas en la Liquidación del Presupuesto al 31 de diciembre de 2016, son razonables en todos sus aspectos importantes, conforme a las Políticas de Ejecución y Seguimiento del Presupuesto, aprobadas por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero en sesión No. CD-41/2015 del 19 de Noviembre de 2015"; y II. El Consejo Directivo en sesión No. CD-44/2015 del 10 de diciembre de 2015, aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Egresos de Fondos Específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero correspondiente al año 2016, por un monto de US\$81,382.00. Al 31 de diciembre del año 2016, del presupuesto aprobado se ejecutaron US\$44,250.00 (54.37%); quedando un saldo no ejecutado de US\$37,132.00 (45.63%). Con base en las Normas para la Formulación y Ejecución del Presupuesto de Fondos Específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero aprobadas por el Consejo Directivo de esta Institución, en CD-21/2015 del 11 de junio de 2015, la Dirección de Administración, en memorando No. DA-084/2017 del 24 de febrero del presente año, remitió a la Unidad de Auditoría Interna el Informe de Ejecución del Presupuesto de Fondos Específicos al 31 de diciembre de 2016. Por lo que en memorando No. AI-13/2017 del 17 de abril de 2017, la Unidad de Auditoría Interna, informa el resultado de su revisión y concluye lo siguiente: "Con base en las pruebas de auditoría que hemos realizado, concluimos que las cifras expresadas en la Liquidación del Presupuesto de los Fondos Específicos al 31 de diciembre de 2016, han sido ejecutadas, conforme a las Normas para la Formulación y Ejecución del Presupuesto de Fondos Específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero aprobadas por el Consejo Directivo en sesión No. CD-21/2015 del 11 de junio de 2015". El informe que sustenta este punto se considera como anexo de esta acta. El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la solicitud de la Dirección de Administración que contiene los informes de liquidación de los Presupuestos Institucional y de Fondos Específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero, correspondientes al año 2016, con base a lo establecido en el numeral 1.9 de las Políticas Generales de Ejecución y Seguimiento del Presupuesto para el año 2016 y a los numerales 3.9 y 3.10 de las Normas para la Formulación y Ejecución del Presupuesto de Fondos Específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero, aprobadas por el Consejo Directivo en sesión No. CD-21/2015 del 11 de junio de 2015, **ACUERDA**:

- I. Aprobar la liquidación del presupuesto institucional al 31 de diciembre de 2016;
- II. Aprobar la liquidación del presupuesto de fondos específicos al 31 de diciembre de 2016.

VIII) SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE LA SOCIEDAD LLOYD & PARTNERS LIMITED, EN EL REGISTRO DE CORREDORES DE REASEGUROS EXTRANJEROS QUE LLEVA ESTA SUPERINTENDENCIA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a la solicitud de cancelación de asiento registral de la sociedad Lloyd & Partners Limited, en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros y con base en los artículos 41 inciso último de la Ley de Sociedades de Seguros, 33 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros y 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA**:

- I) Cancelar a partir de esta fecha el asiento registral de la sociedad Lloyd & Partners Limited, con domicilio en Londres, Inglaterra, en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros, por haberse vencido el plazo de su autorización y no haber presentado la solicitud y documentación para la actualización de inscripción; y
- II) Comunicar a las sociedades de seguros la cancelación a partir de esta fecha del asiento registral de la sociedad Lloyd & Partners Limited, con domicilio en Londres, Inglaterra, en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros, por haberse vencido el plazo de su autorización y no haber presentado la solicitud y documentación para la actualización de inscripción, lo cual se informa para los efectos legales pertinentes. **COMUNÍQUESE**.

IX) <u>SOLICITUD PRESENTADA POR ADVANCE RISK SOLUTIONS GMBH, PARA SER INSCRITA EN EL REGISTRO DE CORREDORES DE REASEGUROS EXTRANJEROS QUE LLEVA ESTA SUPERINTENDENCIA.</u>

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a la solicitud presentada por la sociedad Advance Risk Solutions Gmbh, con domicilio en Zurich, Suiza, para que se autorice su inscripción en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros, considerando que no obstante la nominada Sociedad ha presentado la información y documentación requerida en los Arts. 40 de la Ley de Sociedades de Seguros y 30 del Reglamento de dicha Ley, para los efectos de establecer la idoneidad descrita en el Art. 41 de la nominada Ley, la sociedad corredora de reaseguro no presentó certificación en la cual se haga constar que la sociedad se encuentra bajo supervisión prudencial; así como en la revisión efectuada por los auditores externos de la sociedad no se considera la evaluación del sistema de control interno ni procedimientos de auditoría para determinar infracciones legales u operaciones no lícitas, por lo que con base al literal m) artículo 15 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA**: Denegar la solicitud de inscripción en el Registro de Corredores de Reaseguros Extranjeros que lleva esta Superintendencia a la sociedad Advance Risk Solutions Gmbh. **COMUNÍQUESE**.

X) VARIOS. No hubo.

Rubenia Consuelo Castro Santos

XI) <u>LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-14/2017 DEL 6 DE ABRIL DE 2017.</u>

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número catorce del seis de abril de dos mil diecisiete. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diecisiete horas con treinta minutos de este mismo día.

José Ricardo Perdomo Aguilar

Ana del Carmen Zometa de M.

José Atilio Montalvo Cordero

Pablo Noé Recinos Valle

Francisco Antonio Mejía Méndez

Gilmar Navarrete Castañeda

Wilfredo Rubio Reyes

José Gerardo Rodríguez Cruz

Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón

David Gustavo Soriano Maravilla

ACTA DE SESIÓN No. CD-16/2017.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día veintisiete de abril de dos mil diecisiete. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Política de Eficiencia en el Gasto Institucional de la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2017.
- III. Solicitud de autorización de Transferencias de fondos para la cuenta "Inversiones en Proyectos y Programas" subcuenta "Adquisición de Inmueble Escalón".
- IV. Solicitud presentada por La Central de Seguros y Fianzas, S.A., para que se autorice la inscripción de la sociedad Austral Resseguradora, S.A., en el Registro de Reaseguradores Extranjeros.
- V. Solicitud de autorización de la sociedad MMG Bank Corporation para operar como Intermediario Bursátil Extranjero.
- VI. Solicitud de autorización de modificación de Pacto Social de la Sociedad SEGUROS AZUL VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS.
- VII. Solicitud de autorización de inscripción de la sociedad Consultores Integrales, S.A. de C.V., en el Registro de Auditores Externos que lleva esta Superintendencia.
- VIII. Solicitud de autorización de Asientos Registrales nuevos y cancelaciones en el Registro de Accionistas para registrar movimientos de traspasos de acciones.
- IX. Varios.
- X. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-15/2017 del 20 de abril de 2017; desarrollándose la sesión así:
- I) <u>INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE</u>. El señor Superintendente informa lo siguiente:

- 1) Que estuvo colaborando en apoyo a una salida a la problemática para el pago de los Certificados de Inversión Previsional (CIP), que se logró a través de un acuerdo que se introdujo en la Asamblea Legislativa, se realizó el primer pago para resolver la deuda previsional y se está trabajando en una propuesta de reforma de pensiones; y
- 2) Se realizó en febrero una campaña publicitaria para que los usuarios se presenten a la Oficina de Atención al Usuario, con las denuncias respectivas del sistema financiero, lo cual resultó un verdadero apoyo a los usuarios, ya que llegaron en cantidades elevadas. También comenta que a marzo del presente año, la Unidad de Atención al Usuario atendió a 3,229 personas, de las cuales 2,182 se efectuaron en forma presencial, 917 por vía telefónica y 130 por vía electrónica; las denuncias y peticiones en su mayoría fueron relacionadas con pensiones (41%), seguros (28%), bancos (22%) y otros. Se recibieron 169 denuncias, así: 108 se encuentran en proceso de investigación, de las cuales 51 corresponden a mora previsional y 57 a entidades financieras y seguros; así mismo, se han finalizado 61 casos, así: 39 correspondientes al año 2016 y 22 del presente año; resolviendo en sentido positivo 44 y 17 negativos. Se desarrollaron 32 audiencias a marzo de 2017 de las cuales se ha recuperado un total de deuda previsional de US\$713,291.17 a favor de los trabajadores.

II) <u>POLÍTICA DE EFICIENCIA EN EL GASTO INSTITUCIONAL DE LA</u> SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO PARA EL AÑO 2017.

El señor Superintendente manifiesta en memorando No. DS-8/2017 del 25 de abril de 2017, que la Dirección de Administración expone que en Decreto Ejecutivo No. 18 del 27 de marzo de 2017, se emitió la Política de Ahorro y de Eficiencia en el Gasto del Sector Publico 2017, las mismas fueron publicadas en Diario Oficial del 3 de abril de 2017 y comunicadas a las instituciones en nota de esta misma fecha. Por otra parte, en el citado decreto, se señala como casos excepcionales aquellas entidades que gozan de independencia y autonomía administrativa y financiera, las cuales podrán incorporarse voluntariamente al esfuerzo del Órgano Ejecutivo implementando responsablemente una política de ahorro y de eficiencia, tomando como referencia la presente normativa, cuantificando los logros o resultados para beneficio del país, mismo que podrán informar al Ministerio de Hacienda, en el contexto de la Transparencia del Gasto Público. Además, se regula que los titulares de dichas entidades propondrán a sus Juntas o Consejos Directivos que dentro de su sistema normativo y en apego a su marco legal, adopten en un plazo no mayor de un mes, contado a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, una Política de Ahorro y de Eficiencia en el Gasto. Una vez se tenga la Política de Ahorro y Eficiencia del Gasto Institucional, el titular deberá hacerla del conocimiento del Ministro de Hacienda y de la Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la

Presidencia de la República. Es en este sentido y con el objetivo de administrar eficientemente los recursos de la Institución, así como de apoyar de manera solidaria al esfuerzo del Gobierno Central, que esta Dirección presenta propuesta de Política de Eficiencia en el Gasto Institucional de la Superintendencia del Sistema Financiero la cual se encuentra anexa. El informe que sustenta este punto se considera como anexo de esta acta.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar lo expuesto por la Dirección de Administración que contiene la propuesta de aprobación de Política de Eficiencia en el Gasto Institucional de la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2017, tomando en consideración el artículo 15 literal o) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y el Decreto Ejecutivo No.18 de fecha 27 de marzo de 2017, "Política de Ahorro y de Eficiencia en el Gasto del Sector Publico 2017", **ACUERDA:** Aprobar la Política de Eficiencia en el Gasto Institucional de la Superintendencia del Sistema Financiero, para el año 2017. **COMUNÍQUESE.**

III) <u>SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS PARA LA CUENTA "INVERSIONES EN PROYECTOS Y PROGRAMAS" SUBCUENTA "ADQUISICIÓN DE INMUEBLE ESCALÓN".</u>

El señor Superintendente manifiesta en memorando No. DS-09/2017 del 25 de abril de 2017, que ha recibido de la Dirección de Administración, memorando No. DA-127/2017 de la misma fecha, en el que solicita autorización de transferencia de fondos, exponiendo que en sesión No. CD-43/2016 del 1 de diciembre de 2016, el Consejo Directivo acordó lo siguiente: "I. Aceptar la oferta de la Sociedad Empresa Administradora y Comercializadora de Inmuebles, S.A de C.V. (ADCOIN, S.A de C.V.) por la cantidad de un millón setecientos mil dólares de los Estados Unidos de América. II. Adquirir el inmueble ubicado en Pasaje Istmania, No. 265, de la Colonia Escalón, por un valor de un millón setecientos mil dólares de los Estados Unidos de América (\$1,700,000.00) tomando de los ahorros presupuestarios que se generen al 31 de diciembre de 2016, para que el resto sea financiado a 6 meses plazo"; además, en sesión No. CD-3/2017 del 19 de enero del presente año, se autorizó realizar transferencias de fondos de los ahorros obtenidos durante el año 2016 en las diferentes cuentas presupuestarias a la cuenta de "Inversiones en Proyectos y Programas", en subcuenta "Adquisición de inmueble Escalón", por un monto de US\$1,560,955.00. Para completar el pago de la adquisición del inmueble antes citado, por un monto total de US\$1,700.000.00, es necesario transferir la cantidad de US\$139,045.00; además, para el presente ejercicio, se presupuestó el servicio de "Arrendamiento de local Escalón", en la cuenta "Gastos en Servicios", dentro de la subcuenta "Arrendamientos". Debido a lo antes expuesto, esa Dirección sugiere proponer para autorización del honorable Consejo Directivo, la transferencia de fondos por un monto de US\$139,045.00; para reforzar la cuenta de "Inversiones en Proyectos y Programas", en subcuenta "Adquisición de inmueble Escalón", para completar el pago del bien adquirido, y disminuirlo de la cuenta "Gastos en Servicios", dentro de la subcuenta "Arrendamientos", en lo presupuestado para "Arrendamiento de local Escalón". Con base a lo establecido en las Políticas de Ejecución y Seguimiento del Presupuesto para el año 2017; numeral 1.4 "El Superintendente, a propuesta de la Dirección de Administración y a solicitud de las diferentes unidades organizativas y en los casos debidamente justificados, autorizará transferencias presupuestarias entre cuentas del presupuesto de funcionamiento e inversión hasta un monto de cincuenta mil dólares (\$50,000.00), los montos que sobrepasen dicha cantidad serán autorizados por el Consejo Directivo. Estas Políticas fueron aprobadas en sesión No. CD-40/2016 celebrada el 10 de noviembre de 2016". El informe que sustenta este punto se considera como anexo de esta acta.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la solicitud de la Dirección de Administración, que contiene propuesta sobre transferencia de fondos por un monto de ciento treinta y nueve mil cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$139,045.00); para reforzar la cuenta de "Inversiones en Proyectos y Programas", en subcuenta "Adquisición de inmueble Escalón", para completar el pago del bien adquirido, y disminuirlo de la cuenta "Gastos en Servicios", dentro de la subcuenta "Arrendamientos", en lo presupuestado para "Arrendamiento de local Escalón", con base en lo establecido en el numeral 1.4 de las Políticas de Ejecución y Seguimiento del Presupuesto año 2017; Asimismo, en el acuerdo adoptado por este Consejo en sesión No. CD-43/2016, celebrada el 1 de diciembre de 2016 y acuerdo de sesión No. CD-03/2017 del 19 de enero de 2017, **ACUERDA:** Autorizar la transferencia de fondos por un monto de ciento treinta y nueve mil cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$139,045.00), para reforzar la cuenta de "Inversiones en Proyectos y Programas", en subcuenta "Adquisición de inmueble Escalón" para completar el pago del bien adquirido, y disminuirlo de la cuenta "Gastos en Servicios", dentro de la subcuenta "Arrendamientos", en lo presupuestado para "Arrendamiento de local Escalón", con base en lo establecido en la Política de Ejecución y Seguimiento del Presupuesto 2017. **COMUNÍQUESE.**

IV) <u>SOLICITUD PRESENTADA POR LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A., PARA QUE SE AUTORICE LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD AUSTRAL RESSEGURADORA, S.A., EN EL REGISTRO DE REASEGURADORES EXTRANJEROS.</u>

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a la solicitud presentada por La Central de Seguros y Fianzas, S.A., para autorizar la inscripción en el Registro de Reaseguradores Extranjeros de la sociedad Austral Resseguradora, S.A., con

domicilio en Río de Janeiro, Brasil y con base en los artículos 39 de la Ley de Sociedades de Seguros y 29 del Reglamento de dicha Ley, **ACUERDA:**

- I) Autorizar a partir de esta fecha la inscripción del asiento registral de la sociedad Austral Resseguradora, S.A., con domicilio en Río de Janeiro, Brasil, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años;
- II) Comunicar a la sociedad La Central de Seguros y Fianzas, S.A., la autorización a partir de esta fecha de la inscripción del asiento registral de la sociedad Austral Resseguradora, S.A., con domicilio en Río de Janeiro, Brasil, e informar que para tramitar la próxima actualización de información de la nominada sociedad reaseguradora requerida en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros, es necesario que remitan dicha información a esta Superintendencia en un período máximo de sesenta días posteriores a la vigencia de cada período de actualización;
- III) Comunicar a las sociedades de seguros la autorización a partir de esta fecha de la inscripción del asiento registral de la sociedad Austral Resseguradora, S.A., con domicilio en Río de Janeiro, Brasil, en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años;
- IV) Instruir a la sociedad La Central de Seguros y Fianzas, S.A., el pago de los derechos de registro de la sociedad Austral Resseguradora, S.A., por trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$300.00), correspondientes a la inscripción en el Registro de Reaseguradores Extranjeros; y
- V) Comunicar a la sociedad Austral Resseguradora, S.A., con domicilio en Río de Janeiro, Brasil, su inscripción a partir de esta fecha en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia, por un período de 3 años. **COMUNÍQUESE.**

V) <u>SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA SOCIEDAD MMG BANK CORPORATION PARA OPERAR COMO INTERMEDIARIO BURSÁTIL EXTRANJERO</u>.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe rendido por la Intendencia de Valores y Conductas, relativo a la solicitud de autorización presentada por la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., para que la sociedad MMG Bank Corporation, Sociedad Anónima, de nacionalidad panameña, pueda operar en sus sistemas de negociación como Operador Remoto/Intermediario Bursátil Extranjero, con base en el Convenio suscrito entre la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá y la Superintendencia del Sistema Financiero referente a la integración de los mercados de valores de ambos países y los artículos 67-A de la Ley del Mercado de Valores, 5 literal a) y 15 literal l) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a la sociedad MMG Bank Corporation, Sociedad Anónima, de nacionalidad panameña, autorizada por la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá como Casa de Valores según Resolución CNV No. 292/05 de fecha 13 de diciembre de 2005, para que pueda operar en los sistemas de negociación de la Bolsa de Valores de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, por cuenta de inversionistas no domiciliados en El Salvador, bajo la calidad de Operador Remoto/Intermediario Bursátil Extranjero;

II) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., y MMG Bank Corporation, Sociedad Anónima a través de su representante acreditado en nuestro país. **COMUNÍQUESE.**

VI) <u>SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD SEGUROS AZUL VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS.</u>

El Consejo Directivo después de conocer y analizar la solicitud de la sociedad SEGUROS AZUL VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS, para que se autorice la modificación de su Pacto Social y con fundamento en el Art. 89 de la Ley de Sociedades de Seguros y Art. 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a la Sociedad SEGUROS AZUL VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS, la modificación de su Pacto Social por aumento de su capital social en la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,250,000.00), pasando de un capital social de TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000,000.00) a CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,250,000.00); representado y dividido en CUATRO MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL acciones, de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, modificando la cláusula QUINTA denominada: CAPITAL SOCIAL, y SEXTA denominada SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL, así como consignar todas las cláusulas del Pacto Social en un solo instrumento;

II) Autorizar la modificación en el asiento registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero y de Emisor de Valores de la Sociedad SEGUROS AZUL VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS para marginar la modificación del pacto social, actualizando la información en el asiento registral en el apartado correspondiente a escrituras públicas-última modificación, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio debiendo dicha Sociedad, como requisito para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio

de la escritura antes mencionada debidamente inscrita en el Registro de Comercio y pagar los derechos de registro correspondientes;

III) Previo a inscribir la Escritura de Modificación de Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado; y

IV) Autorizar la modificación en el asiento registral de Emisiones de Valores, del monto de la emisión de acciones que representan el capital social de la Sociedad SEGUROS AZUL VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS, para lo cual se debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley del Mercado de Valores y la normativa aplicable en el plazo de 60 días a partir de la comunicación de este acuerdo. **COMUNIQUESE**.

VII) <u>SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD CONSULTORES INTEGRALES, S.A. DE C.V., EN EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS QUE LLEVA ESTA SUPERINTENDENCIA.</u>

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la solicitud de autorización de inscripción en el Registro de Auditores Externos que lleva esta Superintendencia presentada por la sociedad de auditoría Consultores Integrales, S.A. de C.V., y con base en lo establecido en los artículos 81 de la Ley del Mercado de Valores, 59 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, 48 de la Ley del Sistema de Garantías Recíprocas para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Rural y Urbana, 15 literal m) y 78 literal h) ambos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, Normas para la Inscripción de los Auditores Externos en el Registro de la Superintendencia del Sistema Financiero (NPB2-07) y la Norma para el Registro de Auditores Externos Salvadoreños en el Registro Público Bursátil de la Superintendencia de Valores (RCTG-12/2009), **ACUERDA:**

I) Autorizar la inscripción de la sociedad Consultores Integrales, S.A. de C.V., en el Registro de Auditores Externos de esta Superintendencia para que pueda prestar servicios de auditoría a bancos cooperativos, sociedades de garantía recíproca y participantes del mercado bursátil;

II) Que para proporcionar los servicios de auditoría a los integrantes del sistema financiero, deben contar con personal que posea la especialización adecuada y experiencia en el sistema financiero y deberán cumplir con la Normativa respectiva para la ejecución del trabajo de auditoría. **COMUNÍQUESE**.

VIII) <u>SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTOS REGISTRALES NUEVOS Y</u> <u>CANCELACIONES EN EL REGISTRO DE ACCIONISTAS PARA REGISTRAR</u> MOVIMIENTOS DE TRASPASOS DE ACCIONES.

El Consejo Directivo después de conocer el informe de solicitud de autorización de Asientos Registrales nuevos y cancelaciones en el Registro de Accionistas para registrar los movimientos de traspasos de acciones, con base en los artículos 15 literal m) y 78 literal a), ambos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a partir de esta fecha, en el Registro de Accionistas que lleva esta Superintendencia, las marginaciones de los Asientos Registrales siguientes: a) LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.: una cancelación de Asiento Registral, correspondiente al mes de enero de dos mil diecisiete; b) BANCO AGRÍCOLA, S.A.: una cancelación de Asiento Registral, correspondiente al mes de enero de dos mil diecisiete; c) BANCO G&T CONTINENTAL EL SALVADOR, S.A.: una cancelación de Asiento Registral, correspondiente al mes de enero de dos mil diecisiete; d) BANCO AZUL DE EL SALVADOR, S.A.: un nuevo Asiento Registral, correspondiente al mes de enero de dos mil diecisiete y una cancelación de Asiento Registral, correspondiente al mes de febrero de dos mil diecisiete; e) INVERSIONES FINANCIERAS GRUPO AZUL, S.A.: siete nuevos Asientos Registrales y cuatro cancelaciones de Asientos Registrales, correspondientes al mes de enero de dos mil diecisiete; y ocho nuevos Asientos Registrales y nueve cancelaciones de Asientos Registrales, correspondientes al mes de febrero de dos mil diecisiete; f) BOLSA DE VALORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.: un nuevo Asiento Registral y tres cancelaciones de Asientos Registrales, correspondientes al mes de enero de dos mil diecisiete; y un nuevo Asiento Registral, correspondiente al mes de febrero de dos mil diecisiete; g) BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR, S.A.: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral, correspondientes al mes de febrero de dos mil diecisiete; y h) BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A.: dos cancelaciones de Asientos Registrales, correspondientes al mes de febrero de dos mil diecisiete; y

II) Todos los movimientos de traspasos de acciones consignados en este Acuerdo se detallan en anexo que forma parte de esta acta.

IX) VARIOS. No hubo.

X) <u>LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-15/2017 DEL 20 DE ABRIL DE 2017</u>.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número quince del veinte de abril de dos mil diecisiete. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diecinueve horas con cinco minutos de este mismo día.

José Ricardo Perdomo Aguilar	Ana del Carmen Zometa de M.
William Ernesto Durán Tobar	Sigfredo Gómez
José Atilio Montalvo Cordero	Pablo Noé Recinos Valle
Francisco Antonio Mejía Méndez	Gilmar Navarrete Castañeda
Wilfredo Rubio Reyes	José Gerardo Rodríguez Cruz
Rubenia Consuelo Castro Santos	David Gustavo Soriano Maravilla

Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón

ACTA DE SESIÓN No. CD-17/2017.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día cuatro de mayo de dos mil diecisiete. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión ordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Información reservada.
- II. Solicitud de autorización para dejar sin efecto la cancelación del asiento registral de la emisión de Bonos Corporativos, BCGLOBAL5, emitidos por Global Bank Corporation.
- III. Solicitud de autorización para el inicio de operaciones de la Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, Sociedad Anónima y registro de la sociedad, de sus administradores y accionistas.
- IV. Solicitud de autorización presentada por las sociedades Banagrícola, S.A. (Panamá) e Inversiones Financieras Banco Agrícola, S.A., para la modificación del Conglomerado Financiero Banagrícola, por incorporación de la sociedad Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A.
- V. Información reservada.
- VI. Varios.
- VII. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-16/2017 del 27 de abril de 2017; desarrollándose la sesión así:

I) Información reservada.

II) <u>SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA DEJAR SIN EFECTO LA CANCELACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE BONOS CORPORATIVOS, BCGLOBALS, EMITIDOS POR GLOBAL BANK CORPORATION.</u>

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores y Conductas, en el que se solicita dejar sin efecto la cancelación del asiento registral de la emisión de Bonos Corporativos, BCGLOBAL5, emitidos por Global Bank Corporation,

considerando que: I) La cancelación del asiento registral fue acordada con base a comunicación de fecha 2 de diciembre de 2015 por la sociedad Central de Depósito de Valores, S.A. de C.V., en la que hizo constar que de la emisión BCGLOBAL5 ningún inversionista, registrado en su sistema, poseía inversiones en dichos valores, constatando posteriormente esta Superintendencia que existen dos inversionistas con esos valores registrados en el sistema de esa sociedad; y II) En vista que no se realizaron operaciones con dichos valores mientras estuvo cancelado el asiento registral, con base en el artículo 15, literal m) y 78 literal j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA**:

- I) Dejar sin efecto la cancelación del asiento registral de la emisión de Bonos Corporativos, BCGLOBAL5, emitidos por Global Bank Corporation, acordada en sesión de Consejo Directivo No. CD-06/2016, punto VIII), romano I) literal f), a efecto que la emisión tenga el estado "Tipo de Asiento Definitivo" en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil;
- II) Instruir al Departamento de Registros del Sistema Financiero que dé cumplimiento al presente acuerdo;
- III) Instruir a la Intendencia de Valores y Conductas verifique los procesos operativos para el registro de valores que ejecuta la Central de Depósito de Valores, S.A. de C.V., y le instruya tomar las medidas necesarias a efecto de prevenir futuros casos como el presente; y IV) Comunicar a las sociedades Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. y a la Central de Depósito de Valores, S.A. de C.V., el presente acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL INICIO DE OPERACIONES DE LA GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN BANAGRÍCOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA Y REGISTRO DE LA SOCIEDAD, DE SUS ADMINISTRADORES Y ACCIONISTAS.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe rendido por la Intendencia de Valores y Conductas relativo a la solicitud de autorización para el inicio de operaciones de la sociedad Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, Sociedad Anónima, y autorización de los asientos registrales de la sociedad, administradores y accionistas, con base en los artículos 15 literales d) y m), 78 literales a) y c) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, 6 literal n) de la Ley del Mercado de Valores, 11 inciso segundo de la Ley de Fondos de Inversión, 17 y 18 de las Normas Técnicas para la Autorización de Constitución, Inicio de Operaciones, Registro y Gestión de Operaciones de las Gestoras de Fondos de Inversión (NDMC-02), **ACUERDA:**

I) Autorizar el inicio de operaciones de la sociedad Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, Sociedad Anónima;

- II) Autorizar los asientos registrales de la sociedad Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, Sociedad Anónima, en los registros relativos a: 1) Integrantes del Sistema Financiero; 2) Gestoras de Fondos de Inversión; 3) De los miembros de Junta Directiva y Gerente General, siguientes: a) Ana Cristina Arango Escobar, Director Presidente; b) Hernando Suárez Sorzano, Director Vicepresidente; c) Dionisio Ismael Machuca Massis, Director Secretario; d) Carlos Mauricio Novoa González, Primer Director Suplente; e) Ana Beatriz Marín Restrepo, Segundo Director Suplente; f) Silvia Eugenia Bruni de Iraheta, Tercer Director Suplente; y g) Francisco José Santa Cruz Pacheco Villalta, Gerente General; 4) De accionistas de la sociedad correspondientes a: a) Inversiones Financieras Banco Agrícola, Sociedad Anónima; y b) Banagrícola, Sociedad Anónima;
- III) Instruir a la sociedad Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, Sociedad Anónima, cancelar los derechos de registro por el valor de un mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000.00); y
- IV) Comunicar el presente acuerdo a la sociedad Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, Sociedad Anónima. **COMUNÍQUESE.**
- IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR LAS SOCIEDADES BANAGRÍCOLA, S.A. (PANAMÁ) E INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRÍCOLA, S.A., PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONGLOMERADO FINANCIERO BANAGRÍCOLA, POR INCORPORACIÓN DE LA SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN BANAGRÍCOLA, S.A.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el informe relacionado con la solicitud de autorización de las sociedades Banagrícola, S.A. (Panamá) e Inversiones Financieras Banco Agrícola, S.A., para la modificación del Conglomerado Financiero Banagrícola, **ACUERDA**: Autorizar de conformidad a lo establecido en el artículo 15, literal d) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y artículos 113, 121 y 136 de la Ley de Bancos, la modificación de la estructura del Conglomerado Financiero Banagrícola, por la incorporación de la Sociedad Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A., el cual quedará conformado de la siguiente manera: Banagricola, S.A. (Panamá) (Holding Internacional), Inversiones Financieras Banco Agrícola, S.A., como Sociedad Controladora de Finalidad Exclusiva, integrada por sus subsidiarias: Valores Banagrícola, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa; Sociedad Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A. y Banco Agrícola, S.A., con sus subsidiarias Credibac, S.A. de C.V. y Arrendadora Financiera, S.A. **COMUNÍQUESE.**

- V) Información reservada.
- VI) VARIOS. No hubo.

VII) <u>LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-16/2017 DEL 27 DE</u> ABRIL DE 2017.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número dieciséis del veintisiete de abril de dos mil diecisiete. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diecisiete horas con cinco minutos de este mismo día.

José Ricardo Perdomo Aguilar Ana del Carmen Zometa de M.

William Ernesto Durán Tobar Sigfredo Gómez

José Atilio Montalvo Cordero Pablo Noé Recinos Valle

Francisco Antonio Mejía Méndez Gilmar Navarrete Castañeda

Wilfredo Rubio Reyes José Gerardo Rodríguez Cruz

Rubenia Consuelo Castro Santos David Gustavo Soriano Maravilla

Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón

En esta fecha se cierra el presente Libro de Actas que fue autorizado el treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis, en el cual se encuentran asentadas quince actas correspondientes al año dos mil dieciséis y diecisiete actas correspondientes al año dos mil diecisiete, y para constancia firmamos la presente en San Salvador, a los cuatro días del mes de mayo dos mil diecisiete.

José Ricardo Perdomo Aguilar Superintendente del Sistema Financiero

> Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón Secretaria del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero

En esta fecha se apertura el presente Libro de Actas en el que se asentarán las correspondientes actas de las sesiones del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, que consta de quinientos folios útiles debidamente numerados correlativamente del seis mil quinientos diecinueve al siete mil dieciocho, sellados con el sello de la Institución.

San Salvador, a los cuatro días del mes de mayo dos mil diecisiete.

José Ricardo Perdomo Aguilar Superintendente del Sistema Financiero

> Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón Secretaria del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero

ACTA DE SESIÓN No. CD-18/2017.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día once de mayo de dos mil diecisiete. Siendo éstos el lugar, día y hora

señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Información reservada.
- II. Solicitud de autorización de modificación de Pacto Social de Factoraje Davivienda El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable.
- III. Solicitud de autorización de inscripción de la licenciada Julia Gertrudis Pinto Lovo en el Registro de Auditores Externos que lleva esta Superintendencia.
- IV. Solicitud de autorización de nuevos Asientos Registrales y cancelaciones de Asientos Registrales, en el Registro de Administradores de los Integrantes del Sistema Financiero.
- V. Informe trimestral sobre modificaciones de Asientos Registrales en el Registro Público de la Superintendencia, efectuadas por designación en el período de enero a marzo de 2017 y avances en la reorganización de los registros.
- VI. Resultados de la Auditoría de Gestión Institucional al 31 de diciembre de 2016.
- VII. Varios.
- VIII. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-17/2017 del 4 de mayo de 2017; desarrollándose la sesión así:

I) Información reservada.

II) <u>SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL DE FACTORAJE DAVIVIENDA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.</u>

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la solicitud de la sociedad FACTORAJE DAVIVIENDA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para que se autorice la modificación de su Pacto Social y con fundamento en el artículo 15 literales a) y d) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA**:

I) Modificar la propuesta de redacción de la cláusula III) aprobada por la Junta General de Accionistas de la Sociedad FACTORAJE DAVIVIENDA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA

DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el 15 de junio de 2016, debido a que la misma contiene facultades que no le están permitidas realizar a este tipo de sociedades por cuanto son miembros de Conglomerados Financieros, por lo que la misma deberá ir redactada en los siguientes términos a efecto de que se adecue en lo pertinente a lo establecido en la Ley de Bancos: "La Sociedad tendrá por finalidad exclusiva prestar servicios complementarios a las sociedades miembros del conglomerado financiero Davivienda, tales como: servicios de tecnología, asesoría financiera, contable, así como proveeduría de bienes y servicios de carácter financiero, por lo que para la realización de esos fines podrá dedicarse a: a) Celebrar toda clase de actos y contratos, y contraer toda clase de obligaciones que sean necesarios para la realización de su finalidad; b) Contratar créditos y obligaciones con Bancos e Instituciones Financieras en general, del país o del extranjero, que sean necesarios para el giro normal de los negocios de la Sociedad; c) Adquirir créditos y transferirlos a cualquier título, siempre y cuando dichas operaciones no se efectuaren con pacto de retroventa; y d) Recuperar créditos en mora y efectuar cobranzas"; y

II) Comunicar a la Sociedad FACTORAJE DAVIVIENDA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE lo acordado en el romano anterior, para que proceda a celebrar nueva Junta General de Accionistas, con el fin de que ésta conozca y apruebe la propuesta de cláusula acordada por este Consejo y posteriormente soliciten a esta Entidad Supervisora, la autorización para modificar el Pacto Social de la referida Sociedad. **COMUNÍQUESE**.

III) <u>SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE LA LICENCIADA JULIA GERTRUDIS PINTO LOVO EN EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS QUE LLEVA ESTA SUPERINTENDENCIA.</u>

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la solicitud de autorización de inscripción en el Registro de Auditores Externos que lleva esta Superintendencia presentada por la licenciada Julia Gertrudis Pinto Lovo y con base en lo establecido en los artículos 59 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, 15 literal m) y 78 literal h) ambos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, Normas para la Inscripción de los Auditores Externos en el Registro de la Superintendencia del Sistema Financiero (NPB2-07), **ACUERDA:**

I) Que para prestar servicios de auditoría a la Caja de Crédito de Colón, no es necesario estar inscrita en el Registro de Auditores Externos que lleva esta Superintendencia, ya que dicha entidad no es supervisada por esta institución; y

II) Si desea en un futuro ser inscrita en el Registro de Auditores Externos que lleva esta Superintendencia, se le recomienda cumplir con los todos los requisitos establecidos en las Normas para la Inscripción de los Auditores Externos en el Registro de la Superintendencia del Sistema Financiero (NPB2-07). **COMUNÍQUESE**.

IV) <u>SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE NUEVOS ASIENTOS REGISTRALES Y</u> <u>CANCELACIONES DE ASIENTOS REGISTRALES, EN EL REGISTRO DE</u> ADMINISTRADORES DE LOS INT<u>EGRANTES DEL SISTEMA FINANCIERO</u>.

El Consejo Directivo, después de conocer el informe de solicitud de autorización de Asientos Registrales nuevos y cancelaciones en el Registro de Administradores de los Integrantes del Sistema Financiero, Registro de Emisores de Valores y Registro de Casas de Corredores de Bolsa y Registro de Sociedades Especializadas en el Depósito y Custodia de Valores, con base en los artículos 15 literal m) y 78 literal c), ambos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y artículo 14 de la Ley del Mercado de Valores, **ACUERDA:**

I) Autorizar a partir de esta fecha, en el Registro de Administradores de los Integrantes del Sistema Financiero que lleva esta Superintendencia, las marginaciones de los Asientos Registrales de los miembros de Junta Directiva, según detalle: a) BOLSA DE VALORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.: tres nuevos Asientos Registrales y dos cancelaciones de Asientos Registrales; b) G&T CONTINENTAL, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA: dos nuevos Asientos Registrales y dos cancelaciones de Asientos Registrales; c) SEGUROS FEDECREDITO, S.A.: dos cancelaciones de Asientos Registrales; d) FEDECRÉDITO VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS: dos cancelaciones de Asientos Registrales; e) MULTI INVERSIONES BANCO COOPERATIVO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V.: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral; f) CENTRAL DE DEPÓSITO DE VALORES, S.A. DE C.V.: dos nuevos Asientos Registrales y una cancelación de Asiento Registral; q) INVERSIONES FINANCIERAS SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.: cuatro nuevos Asientos Registrales y tres cancelaciones de Asientos Registrales; h) SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.: cuatro nuevos Asientos Registrales y tres cancelaciones de Asientos Registrales; i) SCOTIA INVERSIONES, S.A. DE C.V., CORREDORES DE BOLSA: dos nuevos Asientos Registrales y una cancelación de Asiento Registral; y j) SCOTIA SOLUCIONES FINANCIERAS, S.A.: dos nuevos Asientos Registrales; y

II) Todos los Asientos Registrales detallados en este acuerdo se consignan en anexo que forma parte de esta acta.

V) INFORME TRIMESTRAL SOBRE MODIFICACIONES DE ASIENTOS REGISTRALES EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA SUPERINTENDENCIA, EFECTUADAS POR DESIGNACIÓN EN EL PERÍODO DE ENERO A MARZO DE 2017 Y AVANCES EN LA REORGANIZACIÓN DE LOS REGISTROS.

El señor Superintendente manifiesta que en memorando No. DAJ-479/2017 del 4 de mayo de 2017, la Dirección de Asuntos Jurídicos expone que con el objetivo de propiciar la eficiencia de los registros que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero, así como dar cumplimiento a lo establecido en Resolución Administrativa No. 38/2016, del 11 de abril de 2016 y Acuerdo del Consejo Directivo de esta Superintendencia, aprobado en sesión No. CD-43/2015, del 4 de diciembre del 2015, se presenta a consideración del Consejo Directivo informe sobre las acciones y avances realizados a la fecha en ambos puntos. En este contexto es procedente informar que en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo del 2017, se han efectuado por designación trescientos sesenta y siete modificaciones a asientos registrales, de acuerdo con el detalle siguiente:

Registro	No. de Modificacione s	Total
Accionistas	291	291
Administradores	45	45
Peritos Valuadores	15	15
Integrantes del Sistema Financiero	6	6
Auditores Externos	5	5

Emisores de Valores	3	3
Casas de Corredores de Bolsa	2	2
Emisiones de Valores, Titularizadoras, Agentes Corredores de Bolsa, Intermediarios de Seguros, Comercializadores Masivos de Pólizas de Seguros, Reaseguradores Extranjeros, Corredores de Reaseguros Extranjeros, Sociedades y Personas que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones, Puestos de Bolsa de Productos y Servicios, Sociedades Clasificadoras de Riesgos, Gestoras de Fondos de Inversión, Fondos de Inversión Abiertos, Agentes especializados en valuación de valores, Agentes de Servicios Previsionales, Bolsas de Valores, Sociedades Especializadas de Depósito y Custodia de Valores, Bolsas de Productos y Servicios, Licenciatarios de las Bolsas de Productos y Servicios, Agentes de Puestos de Bolsas de Productos y Servicios y Agencias de Información de Datos sobre el Historial de Crédito.	0	0
TOTALES	367	367

En adición a las modificaciones de asientos, se han realizado cambios en los expedientes registrales de Casas de Corredores de Bolsa, Sociedades Clasificadoras de Riesgo (carpetas Consejo de Clasificación), Emisores de Valores y Emisiones de Valores (carpeta Tramos), entre otros. La citada Dirección comenta que en relación a la reorganización de los registros que lleva esta Superintendencia, estima que el avance es significativo, en lo referente a las adecuaciones de carácter técnico, correspondientes al desarrollo del nuevo sistema de Registro Público del Sistema Financiero realizado por la Dirección de

Informática, éste se encuentra ya en fase de pruebas para echar a andar próximamente en lo relativo a seis registros y en posterior etapa completar los treinta y un registros; mientras que en lo referente a la actualización de las tarifas de registro, se ha completado la instrucción, al haberse presentado para su aprobación la propuesta de pliego tarifario, y realizado acciones posteriores para su divulgación y aclaraciones con todas las personas involucradas en su implementación. El informe que sustenta este punto se considera como anexo de esta acta. El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relativo a las modificaciones de Asientos Registrales efectuadas por designación, así como los avances realizados en la reorganización del Registro Público de la Superintendencia, con la finalidad de propiciar su eficiencia, **ACUERDA:**

- I) Darse por recibido del informe trimestral de modificaciones de Asientos Registrales efectuadas por designación durante el período comprendido entre el uno de enero y el treinta y uno de marzo del año dos mil diecisiete; y
- II) Darse por recibido de los avances efectuados en la reorganización de los registros de la Superintendencia.

VI) <u>RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL AL 31 DE</u> DICIEMBRE DE 2016.

La Unidad de Auditoría Interna de la Superintendencia del Sistema Financiero hizo la presentación de los resultados de la Auditoría de Gestión a Planes Operativos, Objetivos Estratégicos y Visitas de Inspección de la Superintendencia del Sistema Financiero al segundo y tercer trimestre de 2016, de las Intendencias y Direcciones de esta Superintendencia, la cual se considera como anexo de esta acta. El Consejo Directivo después de analizar lo expuesto, **ACUERDA:** Darse por enterado e instruir a las Intendencias y Direcciones, subsanar las observaciones reportadas y actualizar su estado de cumplimiento en la Auditoría de Gestión a Planes Operativos, Objetivos Estratégicos y Visitas de Inspección de la Superintendencia del Sistema Financiero al Primer Trimestre 2017.

VII) VARIOS. No hubo.

VIII) <u>LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-17/2017 DEL 4 DE MAYO DE 2017</u>.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número diecisiete del cuatro de mayo de dos mil diecisiete. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diecisiete horas con 10 minutos de este mismo día.

José Ricardo Perdomo Aguilar	Ana del Carmen Zometa de M.
William Ernesto Durán Tobar	Sigfredo Gómez
José Atilio Montalvo Cordero	Pablo Noé Recinos Valle
Francisco Antonio Mejía Méndez	Gilmar Navarrete Castañeda
Wilfredo Rubio Reyes	José Gerardo Rodríguez Cruz
Rubenia Consuelo Castro Santos	David Gustavo Soriano Maravilla

Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón

ACTA DE SESIÓN No. CD-19/2017.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día dieciocho de mayo de dos mil diecisiete. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle y Francisco Antonio Mejía Méndez y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, no habiendo asistido con excusa justificada el señor Director Propietario, licenciado Gilmar Navarrete Castañeda y la señora Directora Suplente, licenciada Rubenia Consuelo Castro Santos, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Solicitud de autorización de modificación del Pacto Social de la sociedad Inversiones Financieras Citibank, Sociedad Anónima.
- III. Solicitud de autorización de modificación del Pacto Social de la sociedad Servicios Integrales Citi, Sociedad Anónima de Capital Variable.
- IV. Solicitud de autorización de modificación del Pacto Social de la sociedad Citi Info Centroamérica, Sociedad Anónima de Capital Variable.
- V. Solicitud de autorización de modificación de Pacto Social de la Sociedad de Ahorro y Crédito Multivalores, Sociedad Anónima.
- VI. Solicitud de autorización de nuevas inscripciones en el Registro de Peritos Valuadores de la Superintendencia del Sistema Financiero.
- VII. Presentación sobre los Conglomerados Financieros.
- VIII. Varios.
- IX. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-18/2017 del 11 de mayo de 2017; desarrollándose la sesión así:

I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.

- 1) Información confidencial.
- 2) Información reservada.
- 3) El Ministerio Hacienda ha efectuado el pago a las AFP por la rentabilidad dejada de percibir por los trabajadores durante el período de no pago.

4) Sobre el crecimiento de las remesas se informa que durante el año en curso, se han recibido remesas por US\$1,512,5 millones de dólares, representados en más de US\$5.86 millones de operaciones, de los cuales casi el 86% se paga en efectivo y el resto es en depósito en cuenta. El movimiento en efectivo es el más significativo. Dentro de los cuatro actores que representan la mayor participación en el pago de remesas se encuentra el Banco Agrícola, S.A., con el 27.77%, Air Pak con el 17.35%, FEDECREDITO con el 14.48%, remesas y Pagos Cusca con el 13.05%, haciendo entre ellos el 72.65%. El promedio de remesas pagadas en el período mencionado es de US\$257.81 y por persona es de US\$1,286.72. Sin embargo, se presentan algunas excepciones las cuales se han reportado, en las que hay personas que han recibido más de US\$40,000.00. El promedio de remesas por persona ha sido de cinco y otras personas que han recibido 124.

II) <u>SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PACTO SOCIAL DE LA</u> SOCIEDAD INVERSIONES FINANCIERAS CITIBANK, SOCIEDAD ANÓNIMA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la solicitud de la sociedad Inversiones Financieras Citibank, S.A., para que se autorice la modificación de su Pacto Social y como resultado del mismo ya no operará como una sociedad controladora de finalidad exclusiva, por lo que al perder su naturaleza y finalidad y ya no formar parte de un conglomerado financiero, debe salir del ámbito de supervisión de esta Superintendencia, en virtud de lo establecido en el artículo 15 literales c), d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA**:

- I) Revocar a la sociedad Inversiones Financieras Citibank, S.A., la autorización para operar como controladora de finalidad exclusiva;
- II) Autorizar a la sociedad Inversiones Financieras Citibank, S.A., la modificación de su Pacto Social por cambio de denominación a INVERSIONES INTEGRALES, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INVERSIONES INTEGRALES, LTDA. DE C.V., y la modificación de todo su Pacto Social por transformación de su naturaleza jurídica de sociedad anónima a sociedad de responsabilidad limitada, por lo cual su pacto social constará de las siguientes cláusulas: PRIMERA: Naturaleza Jurídica, Nacionalidad y Denominación; SEGUNDA: Domicilio; TERCERA: Plazo; CUARTA: Finalidad; QUINTA: Capital social y mínimo; SEXTA: Estipulaciones relativas al capital variable; SÉPTIMA: Gobierno de la sociedad; OCTAVA: Administración de la sociedad; NOVENA: Responsabilidad de los socios; DÉCIMA: Aportaciones suplementarias; DÉCIMA PRIMERA: Vigilancia; DÉCIMA SEGUNDA: Utilidades; DÉCIMA TERCERA: Reservas; DÉCIMA CUARTA: Disolución y liquidación; DÉCIMA QUINTA: Arbitraje; DÉCIMA SEXTA: Incompatibilidades; DÉCIMA SÉPTIMA: Disposición general;

III) Autorizar la cancelación de los Asientos Registrales en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero de la sociedad Inversiones Financieras Citibank, S.A., el de sus accionistas y administradores, debiendo dicha sociedad, como requisito previo para cancelar los asientos registrales, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la Escritura Matriz de modificación debidamente inscrito en el Registro de Comercio; y

IV) Previo a inscribir la Escritura de Modificación de Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado. **COMUNÍQUESE.**

III) <u>SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERVICIOS INTEGRALES CITI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.</u>

El Consejo Directivo después de conocer y analizar la solicitud de la Sociedad Servicios Integrales Citi, Sociedad Anónima de Capital Variable, para que se autorice la modificación de su Pacto Social y con fundamento en el artículo 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a la Sociedad Servicios Integrales Citi, Sociedad Anónima de Capital Variable, la modificación de su Pacto Social por cambio de denominación a SERVICIOS INTEGRALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SERVICIOS INTEGRALES, S.A. de C.V., por lo que se modifica la cláusula PRIMERA denominada: NACIONALIDAD, NATURALEZA Y DENOMINACIÓN, y además las cláusulas SEGUNDA denominada: DOMICILIO, cláusula CUARTA, denominada: FINALIDAD y se autoriza consignar todas las cláusulas del Pacto Social en un solo instrumento;

II) Autorizar la modificación en el asiento registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero para marginar la modificación del pacto social, actualizando la información en el asiento registral en el apartado correspondiente a ESCRITURAS PÚBLICAS-ÚLTIMA MODIFICACIÓN, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio debiendo dicha Sociedad, como requisito para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la escritura antes mencionada debidamente inscrita en el Registro de Comercio; y

III) Previo a inscribir la Escritura de Modificación de Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado. **COMUNIQUESE**.

IV) <u>SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD CITI INFO CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.</u>

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la solicitud de la sociedad Citi Info Centroamérica, S.A. de C.V., para que se autorice la modificación de su Pacto Social, en virtud de lo establecido en el artículo 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

- I) Autorizar a la sociedad Citi Info Centroamérica, Sociedad Anónima de Capital Variable, la modificación de su Pacto Social por cambio de denominación a INFO CENTROAMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse INFO CENTROAMÉRICA, S.A. de C.V. o INFO CA, S.A. de C.V., y cambio de su finalidad, modificando las cláusulas PRIMERA: Naturaleza Jurídica, Denominación, Nacionalidad y Domicilio; y SEGUNDA: Finalidad; así como reunir en un solo texto la redacción integra de su Pacto Social;
- II) Autorizar la modificación del Asiento Registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero, para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en el asiento registral en el apartado correspondiente a DENOMINACIÓN y ESCRITURAS PÚBLICAS-ÚLTIMA MODIFICACIÓN, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo dicha sociedad, como requisito previo para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la Escritura Matriz de modificación debidamente inscrito en el Registro de Comercio; y
- III) Previo a inscribir la Escritura de Modificación de Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado. **COMUNÍQUESE.**

V) <u>SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO MULTIVALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA.</u>

El Consejo Directivo después de conocer y analizar la solicitud de la Sociedad de Ahorro y Crédito Multivalores, Sociedad Anónima, para que se autorice la modificación de su Pacto Social y con fundamento en el artículo 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a la Sociedad de Ahorro y Crédito Multivalores, Sociedad Anónima, la modificación de su Pacto Social por aumento de su capital social en la suma de UN

MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000,000.00), pasando de un capital social de DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000,000.00) a ONCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,000,000.00); representado y dividido en CIENTO DIEZ MIL acciones, de un valor nominal de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, modificando la cláusula QUINTA denominada: CAPITAL SOCIAL, y TRIGÉSIMA SEXTA denominada SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL, así como consignar todas las cláusulas del Pacto Social en un solo instrumento;

II) Autorizar la modificación en el asiento registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero y de Emisor de Valores de la Sociedad de Ahorro y Crédito Multivalores, Sociedad Anónima, para marginar la modificación del pacto social, actualizando la información en el asiento registral en el apartado correspondiente a escrituras públicas-última modificación, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio debiendo dicha Sociedad, como requisito para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la escritura antes mencionada debidamente inscrita en el Registro de Comercio;

III) Previo a inscribir la Escritura de Modificación de Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado; y

IV) Autorizar la modificación en el asiento registral de Emisiones de Valores, del monto de la emisión de acciones que representan el capital social de la Sociedad de Ahorro y Crédito Multivalores, Sociedad Anónima para lo cual se debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley del Mercado de Valores y la normativa aplicable en el plazo de 60 días a partir de la comunicación de este acuerdo. **COMUNIQUESE**.

VI) <u>SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE NUEVAS INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO DE PERITOS VALUADORES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO.</u>

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a las solicitudes de inscripción en el Registro de Peritos Valuadores y de autorización para categorías en forma adicional a dos peritos valuadores inscritos, y con base en los artículos 236 de la Ley de Bancos, 15 literal m) y 78 literal d), ambos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, y las Normas para la Inscripción de Peritos Valuadores y sus Obligaciones Profesionales en el Sistema Financiero, (NPB4-42), **ACUERDA:**

I) Autorizar a partir de esta fecha, la inscripción en el Registro de Peritos Valuadores que lleva esta Superintendencia, previo pago del derecho de registro correspondiente a dieciséis peritos valuadores para las categorías que se detallan en anexo que forma parte

de esta acta, por haber aprobado en esas categorías la evaluación establecida en la normativa pertinente y haber cumplido los requisitos establecidos en el artículo ochenta y uno de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, y la Norma NPB4-42;

II) Instruir a los peritos valuadores que obtuvieron autorización de inscripción en el Registro, efectuar el pago de derechos de registro equivalentes a cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00) para el otorgamiento de los correspondientes Asientos Registrales, pago que deberá ser efectuado a más tardar el treinta de junio de dos mil diecisiete, caso contrario quedará sin efecto la autorización concedida;

III) Autorizar a partir de esta fecha, a un perito valuador inscrito en el Registro de esta Superintendencia en dos categorías de forma adicional a su inscripción, por haber aprobado en esas categorías la evaluación establecida en la normativa pertinente y haber cumplido los requisitos establecidos en el artículo ochenta y uno de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, y la Norma NPB4-42; y denegar la autorización a un perito valuador inscrito en el referido Registro en categoría de forma adicional a su inscripción, por haber reprobado la evaluación establecida en la Norma NPB4-42; los nombres y las respectivas categorías se detallan en anexo que forma parte de esta acta;

IV) Denegar la inscripción en el Registro de Peritos Valuadores que lleva esta Superintendencia a diecisiete solicitantes en las categorías que se detallan en anexo que forma parte de esta acta, por haber reprobado la evaluación establecida en la Norma NPB4-42 o no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo ochenta y uno de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero; y

V) Comunicar a los solicitantes a quienes se les denegó la inscripción en el Registro de Peritos Valuadores que pueden presentar una nueva solicitud de inscripción ante esta Superintendencia en el proceso que se llevará a cabo durante el mes de agosto de dos mil diecisiete, siendo necesario para ello, cumplir con los requisitos establecidos en la Norma NPB4-42. **COMUNÍQUESE.**

VII) PRESENTACIÓN SOBRE LOS CONGLOMERADOS FINANCIEROS.

El señor Superintendente informa que solicitó a la Intendencia de Bancos y Conglomerados una presentación sobre los Conglomerados Financieros, la que fue expuesta por la licenciada Ana Lissette Ceren de Barillas, Intendenta de Bancos y Conglomerados, destacándose entre los temas abordados la estructura de los ocho conglomerados financieros locales: Banagrícola, Grupo Imperia Cuscatlán, Davivienda, G&T Continental, Scotiabank El Salvador, Inversiones Financieras Promérica, Grupo Financiero Credomatic e Inversiones Financieras Azul y del Conglomerado Financiero Extranjero Citibank N.A. Asimismo, se explicó el análisis de las "mallas" de propiedad accionaria

regional de los Conglomerados Financieros regionales, que consistió en la identificación de la estructura de los conglomerados financieros y las líneas de negocio de los inversionistas finales de los referidos Conglomerados Financieros. El Consejo Directivo después de conocer y analizar la presentación relacionada con los Conglomerados Financieros, **ACUERDA:** Darse por enterado del avance presentado por la Intendencia de Bancos y Conglomerados en la supervisión de los Conglomerados Financieros.

VIII) VARIOS. No hubo.

IX) <u>LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-18/2017 DEL 11 DE MAYO DE 2017.</u>

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número dieciocho del once de mayo de dos mil diecisiete. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciocho horas con cuarenta minutos de este mismo día.

José Ricardo Perdomo Aguilar	Ana del Carmen Zometa de M.
William Ernesto Durán Tobar	Sigfredo Gómez
José Atilio Montalvo Cordero	Pablo Noé Recinos Valle
Francisco Antonio Mejía Méndez	Wilfredo Rubio Reyes
José Gerardo Rodríguez Cruz	David Gustavo Soriano Maravilla

Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón

ACTA DE SESIÓN No. CD-20/2017.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día veinticinco de mayo de dos mil diecisiete. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aquilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, no habiendo asistido con excusa justificada la señora Directora y Superintendenta Adjunta de Instituciones Estatales de Carácter Financiero, licenciada Ana del Carmen Zometa de Menéndez y la señora Directora y Superintendenta Adjunta de Valores, licenciada Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, el señor Superintendente expone que por la ausencia de la Secretaria titular de este Consejo, solicita se nombre al licenciado Sigfredo Gómez, como Secretario en Funciones para esta sesión. En atención a lo solicitado, el Consejo Directivo, acepta por unanimidad lo planteado por el señor Superintendente. A continuación se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Presentación de Estados Financieros de la Superintendencia del Sistema Financiero al 31 de diciembre de 2016 y de Informes de Auditoría Externa y de Auditoría Interna.
- III. Solicitudes presentadas por aspirantes interesados en obtener autorización para ser inscritos en el Registro de Intermediarios de Seguros.
- IV. Solicitud de autorización presentada por la sociedad corredora de seguros, Representaciones y Análisis de Riesgos S.A. de C.V., por cambio de Representante Legal y, suspensión de la autorización para operar como agente de seguros independiente presentada por el señor Roberto Xavier Wenceslao Yglesias Johnston.
- V. Solicitud de cancelación del asiento registral de Camila Guadalupe Isabel Alarcia Guzmán del Registro Especial de Agentes Corredores de Bolsa.
- VI. Varios.
- VII. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-19/2017 del 18 de mayo de 2017; desarrollándose la sesión así:

I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.

1) Este día se inauguró la integración de las bolsas de valores de El Salvador y Panamá, con lo cual se culmina un proyecto que inició hace 10 años, y que según lo expresado por la Superintendente de Valores de Panamá y el Presidente de la Bolsa de Valores de El Salvador esto se ha logrado gracias al liderazgo y empuje que la Superintendencia del Sistema Financiero le ha dado; la integración de ambas bolsas permitirá ingresar a un mercado de doce mil millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$12,000,000.000.00) con 240 opciones de inversión, lo cual contribuirá a dinamizar el mercado de capitales, como ejemplo de ello es que este día un inversionista panameño compró por un valor transado de doscientos veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$220,000.00) valores emitidos por una empresa salvadoreña. El señor Superintendente expone que los siguientes pasos son lograr la integración con las bolsas de Taiwán, Nicaragua y Costa Rica, ya que ante los cambios de políticas en el mundo la estrategia deber ser la integración; también expresa que es necesario trabajar para que las transacciones accionarias del Sistema Financiero salvadoreño se hagan a través de la bolsa, si las emisiones de la acciones están registradas en la Superintendencia, se deberían de transar en el mercado de valores.

2) Los flujos y comportamiento de las transferencia internacionales de enero a abril de este año son favorables, al representar dieciocho mil ciento setenta y dos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$18,172,000,000.00) en entradas y dieciocho mil ciento once millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$18,111,000,000.00) en salidas, con un superávit de sesenta y un millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$61,000,000.00), ya que en el año 2016 se tuvo un déficit de un mil ochocientos diecinueve millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,819,000,000.00), lo que significa que algún patrón ha cambiado desde que la SSF empezó a pedir información y a que lleven controles los supervisados; los depósitos en efectivo en bancos en ese período ascienden a cuatro mil trescientos diez millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,310,000,000.00), de los cuales se retiraron tres mil cincuenta y seis millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,056,000,000.00), quedando en la cuentas bancarias un mil doscientos cincuenta y cuatro millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,254,000,000.00), valor que es mayor a los un mil doce millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,012,000,000.00) que quedaron en cuentas ese mismo período en 2016; de enero a abril 2017 las remesas alcanzaron un mil quinientos doce millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,512,000,000.00), un 10% más que el mismo período en 2016; lo anterior es un indicativo de los flujos que entran al sistema financiero y que se podrían aprovechar para financiar actividades productivas.

3) Información reservada.

- 4) Información reservada.
- 5) Información reservada.

II) <u>PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 Y DE INFORMES DE AUDITORÍA EXTERNA Y DE AUDITORÍA INTERNA.</u>

El señor Superintendente manifiesta que en memorando No. DS-10/2017 del 23 de mayo de 2017, la Dirección de Administración a través de memorando No. DA-155/2017 de la misma fecha, presenta los estados financieros de la Superintendencia del Sistema Financiero al 31 de diciembre de 2016 y los informes de las auditorías externa e interna. En dicho informe se comenta que los estados financieros se han elaborado y se presentan con base al Sistema Contable aprobado por el Consejo Directivo de esta Institución, vigente a partir del 31 de diciembre de 2015 y sus actualizaciones. De conformidad a la normativa aprobada: Política Contable 1.2.2 Estados Financieros y su aprobación, los Estados Financieros serán autorizados por el Superintendente y se presentarán al Consejo Directivo para su conocimiento, adjuntando el informe de Auditoría Externa. Así mismo, informa que con fecha 26 de octubre de 2016, se contrató a la Sociedad Elías & Asociados Auditores Externos y Consultores Gerenciales, según contrato No. 43/2016 denominado "Contrato de Servicios de Auditoría Externa para la Superintendencia del Sistema Financiero", para realizar auditoría externa a las operaciones ejecutadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, en el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. El licenciado Rafael Avillar Gómez, Auditor de dicha firma de auditoría, expuso el informe de auditoría externa que contiene: a) La opinión de los auditores sobre los estados financieros; b) Informe sobre el control interno; y c) Informe sobre el cumplimiento legal. Concluyendo lo siguiente: "1. Opinión sobre los estados financieros. "Los estados financieros adjuntos, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF), al 31 de diciembre de 2016 y 2015, así como los ingresos y gastos, los cambios en el patrimonio y la información presupuestaria, correspondientes a los ejercicios terminados en esas fechas, de conformidad con las políticas contables aprobadas por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF). 2) Informe sobre la estructura de control interno. No observamos ningún asunto relacionado con la Estructura de Control Interno y su operación que consideremos una deficiencia importante conforme con la definición anterior. 3) Cumplimiento con Leyes, Reglamentos y demás Disposiciones Aplicables. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento indican que respecto a las partidas examinadas, la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF) cumplió, en todos los aspectos importantes, con las disposiciones señaladas en el tercer párrafo de este informe

y respecto a las partidas no examinadas, nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que la Superintendencia del Sistema Financiero, no hubiera cumplido, en todos los aspectos importantes, con dichas disposiciones. A continuación el licenciado Carlos Castillo, Auditor Interno de esta Institución, expuso que en memorando No. AI-16/2017 del 17 de mayo del corriente año, presenta los resultados de la auditoría a los Estados Financieros de esta Superintendencia, de conformidad con el Art. 84 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, que establece que la inspección y vigilancia de las operaciones y de la contabilidad de la Superintendencia estará a cargo de un auditor interno, nombrado por el Consejo Directivo y después de realizar pruebas de auditoría a los montos y revelaciones que sustentan los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016, concluye que las cifras son razonables y que han sido preparados y presentados conforme al Sistema Contable aprobado por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en sesión CD-43/2015 de fecha 4 de diciembre de 2015, vigentes a partir del 31 de diciembre de 2015. El informe que sustenta este punto se considera como anexo de esta acta.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la Presentación de Estados Financieros de la Superintendencia del Sistema Financiero al 31 de diciembre de 2016 y de Informes de Auditoría Externa y de Auditoría Interna, con base a lo establecido en el Art. 84 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y al Sistema Contable aprobado en sesión CD-43/2015 del 4 de diciembre de 2015, numeral 1.2.2 Estados Financieros y su Aprobación, **ACUERDA:** Darse por enterado de los informes presentados así: I. Estados Financieros de la Superintendencia del Sistema Financiero al 31 de diciembre de 2016, los cuales se adjuntan con el informe de los auditores externos; II. Informes de la firma Elías & Asociados Auditores Externos y Consultores Gerenciales, que contiene: a) La opinión de los auditores sobre los estados financieros; b) Informe sobre la estructura de Control Interno; y, c) Informe sobre leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables; y, III. Informe de Auditoría Interna sobre examen especial realizado a los Estados Financieros de la Superintendencia del Sistema Financiero al 31 de diciembre del año 2016.

III) <u>SOLICITUDES PRESENTADAS POR ASPIRANTES INTERESADOS EN OBTENER AUTORIZACIÓN PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO DE INTERMEDIARIOS DE SEGUROS</u>.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a las solicitudes presentadas por los aspirantes interesados en obtener autorización para ser inscritos en el Registro de Intermediarios de Seguros y con base en los artículos 50 de la Ley de Sociedades de Seguros, artículos del 36 al 45 de su Reglamento, artículo 15 literal m) y

artículo 78 literal e) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y las Normas para la Autorización de los Intermediarios de Seguros (NPS4-11), **ACUERDA:**

- I) Autorizar a partir de esta fecha, la inscripción en el Registro de Intermediarios de Seguros que lleva esta Superintendencia, previo pago del derecho de registro correspondiente, como Intermediario de Seguros y sus respectivos asientos registrales a treinta y cinco agentes de seguros independientes, por haber cumplido con lo estipulado en las disposiciones legales y normativa aplicables a dicho proceso, según detalle contenido en Anexo No. 1, que forma parte integrante de este acuerdo;
- II) Instruir a cada uno de los agentes de seguros independientes que obtuvieron autorización de inscripción en el Registro de Intermediarios de Seguros, efectuar el pago de derechos de registro equivalentes a cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00) para el otorgamiento de los correspondientes asientos registrales, pago que deberá ser efectuado a más tardar el siete de julio de dos mil diecisiete, caso contrario quedará sin efecto la autorización concedida;
- III) Denegar la autorización como intermediario de seguros a sesenta personas que presentaron su solicitud para dicho efecto, por no haber cumplido con los requisitos estipulados en las disposiciones legales y normativas aplicables a dicho proceso, según detalle contenido en Anexo No. 2 que forma parte integrante de este acuerdo; no obstante, les asiste el derecho de volver a iniciar un nuevo proceso de autorización cumpliendo con todos los requisitos legales y normativos aplicables; y
- IV) Instruir a la Intendencia de Seguros que comunique a las sociedades de seguros el listado de los Intermediarios de Seguros autorizados de conformidad a los numerales I) y II) de este acuerdo, una vez terminado el plazo concedido para el pago de derechos de registro. **COMUNÍQUESE.**
- IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR LA SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS REPRESENTACIONES Y ANÁLISIS DE RIESGOS S.A. DE C.V., POR CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL Y, SUSPENSIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA OPERAR COMO AGENTE DE SEGUROS INDEPENDIENTE PRESENTADA POR EL SEÑOR ROBERTO XAVIER WENCESLAO YGLESIAS JOHNSTON.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a la solicitud presentada por el señor Roberto Xavier Wenceslao Yglesias Johnston, Representante Legal de la sociedad corredora de seguros Representaciones y Análisis de Riesgos, S.A. de C.V., para que se realice el cambio de su credencial como agente de seguros independiente No. IVD-1756 y se le extienda credencial de corredor de seguros como Representante Legal de la sociedad Representaciones y Análisis de Riesgos, S.A. de C.V., quedando en suspenso su

credencial de agente de seguros independiente, y con base en los artículos 44 inciso último del Reglamento de la Ley de Sociedades de Seguros, 19 de las Normas para la Autorización de los Intermediarios de Seguros (NPS4-11), 15 literal m) y 78 literal e), los dos últimos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a partir de esta fecha, la modificación del asiento registral en el Registro de Intermediarios de Seguros de esta Superintendencia a la sociedad Representaciones y Análisis de Riesgos, S.A de C.V., para realizar el cambio de Representante Legal de la señora Margarita Elizabeth María Yglesias de Ayala al señor Roberto Xavier Wenceslao Yglesias Johnston quien es el Administrador Único Propietario desde el 15 de marzo de 2017 y como Administrador Único Suplente el señor Miguel Ángel Maldonado Melara.

II) Dejar en suspenso a partir de esta fecha, la inscripción en el Registro de Intermediarios de Seguros al Agente de Seguros Independiente señor Roberto Xavier Wenceslao Yglesias Johnston, con el código No. IVD-1756, aprobada por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero en la sesión No. CD-19/2016 de fecha 26 de mayo de 2016.

III) Comunicar a las Sociedades de Seguros el Romano I y II de este acuerdo. **COMUNIQUESE.**

V) <u>SOLICITUD DE CANCELACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE CAMILA GUADALUPE ISABEL ALARCIA GUZMÁN DEL REGISTRO ESPECIAL DE AGENTES CORREDORES DE</u> BOLSA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas, sobre la solicitud de cancelación de asiento registral de Camila Guadalupe Isabel Alarcia Guzmán como Agente de Corredores de Bolsa, con base en las Normas Técnicas para la Autorización e Inscripción de los Agentes Corredores de Bolsa en el Registro Público de la Superintendencia del Sistema Financiero para Brindar Servicios en las Bolsas de Valores (NRP-04) y los artículos 5 literal b), 15 literal m), 78 y 82 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar la cancelación, a partir de esta fecha, del asiento registral de Camila Guadalupe Isabel Alarcia Guzmán en el Registro Especial de Agentes Corredores de Bolsa del Registro Público Bursátil; y

II) Comunicar el presente acuerdo a la sociedad LAFISE Valores de El Salvador, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., y a la señora Camila Guadalupe Isabel Alarcia Guzmán. **COMUNÍQUESE.**

VI) VARIOS. No hubo.

VII) <u>LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-19/2017 DEL 18 DE MAYO DE 2017.</u>

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número diecinueve del dieciocho de mayo de dos mil diecisiete. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciséis horas con cinco minutos de este mismo día.

José Ricardo Perdomo Aguilar	William Ernesto Durán Tobar
Sigfredo Gómez	José Atilio Montalvo Cordero
Pablo Noé Recinos Valle	Francisco Antonio Mejía Méndez
Gilmar Navarrete Castañeda	Wilfredo Rubio Reyes
José Gerardo Rodríguez Cruz	Rubenia Consuelo Castro Santos

David Gustavo Soriano Maravilla

ACTA DE SESIÓN No. CD-21/2017.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día uno de junio de dos mil diecisiete. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión ordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, quien en esta sesión funge como Director Propietario, no habiendo asistido con excusa justificada el señor Director Propietario, licenciado José Atilio Montalvo Cordero, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Información reservada.
- II. Solicitud presentada por la Sociedad Air Pak Financial Corporation, División El Salvador, S.A. de C.V., para que se le autorice su inscripción en el registro como Agente Remesador Nacional.
- III. Información reservada.
- IV. Solicitud de la Bolsa de Valores de El Salvador S.A., y la Asociación Salvadoreña de Intermediarios Bursátiles, respecto de las tarifas de registro vigentes.
- V. Varios.
- VI. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-20/2017 del 25 de mayo de 2017; desarrollándose la sesión así:

I) Información reservada.

II) <u>SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD AIR PAK FINANCIAL CORPORATION,</u> <u>DIVISIÓN EL SALVADOR, S.A. DE C.V., PARA QUE SE LE AUTORICE SU INSCRIPCIÓN</u> EN EL REGISTRO COMO AGENTE REMESADOR NACIONAL.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el presente informe, sobre la base de lo estipulado en los incisos tercero y quinto del artículo seis de las Normas Técnicas para el Registro, Obligaciones y Funcionamiento de Entidades que Realizan Operaciones de Envío o Recepción de Dinero (NRP-12), literal t) del artículo siete de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, y considerando que la sociedad Air Pak Financial Corporation, División El Salvador, S.A. de C.V., presentó solicitud para poder ser inscrita en el Registro de esta Superintendencia como persona jurídica que realiza operaciones de

envío o recepción de dinero sistemática o sustancialmente, por cualquier medio, a nivel nacional e internacional, no cumpliendo con la totalidad de los requisitos establecidos en los artículos 5 y 6 de la citada normativa técnica, ya que no presentó lo dispuesto en el literal j) del Art. 6, relativo a la remisión de copia del contrato celebrado con la Empresa de Transferencia de Dinero internacional, que le permita operar el servicio aludido en el territorio nacional, determinándose aspectos relevantes en su modelo operativo en lo relativo a la ausencia de vinculación contractual entre Air Pak Financial Corporation, División El Salvador, S.A. de C.V., y la ETD internacional Western Union Financial Services, Inc.; además, no cuenta con plataforma tecnológica y servidores propios ubicados en territorio nacional, para la administración de la base de datos de las operaciones de envío y recepción de dinero así como para el resguardo de la misma, existiendo acceso restringido para el proceso de supervisión de esta Superintendencia, por tanto, **ACUERDA:**

I. Denegar la solicitud de modificación presentada por la sociedad Air Pak Financial Corporation, División El Salvador, S.A. de C.V., para ser inscrita como Empresa de Transferencia de Dinero nacional, debido a que el modelo operativo planteado no encaja en las Normas Técnicas para el Registro, Obligaciones y Funcionamiento de Entidades que Realizan Operaciones de Envío o Recepción de Dinero (NRP-12), ya que actualmente esa entidad tiene relación contractual con 61 subagentes, los cuales, según dicha norma técnica, únicamente pueden tener tal relación con un agente remesador, y que para operar el servicio de envío y recepción de dinero en el territorio nacional debe contar con un contrato suscrito con una Empresa de Transferencia de Dinero internacional;

II. Instruir a la sociedad Air Pak Financial Corporation, División El Salvador, S.A. de C.V., que en un plazo perentorio de treinta días contados a partir de la comunicación del presente acuerdo, remita contrato suscrito con la Empresa de Transferencia de Dinero Western Union Financial Services, Inc., a efectos de dar cumplimiento al literal j) del Art. 6 de las Normas Técnicas para el Registro, Obligaciones y Funcionamiento de Entidades que Realizan Operaciones de Envío o Recepción de Dinero (NRP-12), para poder operar el servicio de envío o recepción de dinero en territorio nacional;

III. Información reservada;

IV. Comunicar el presente acuerdo a la Empresa de Transferencia de Dinero Western Union Financial Services, Inc. **COMUNÍQUESE.**

III) <u>Información reservada</u>.

IV) <u>SOLICITUD DE LA BOLSA DE VALORES DE EL SALVADOR S.A., Y LA ASOCIACIÓN SALVADOREÑA DE INTERMEDIARIOS BURSÁTILES, RESPECTO DE LAS TARIFAS DE REGISTRO VIGENTES.</u>

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la solicitud y propuesta de la Bolsa de Valores de El Salvador S.A. de C.V., y la Asociación de Intermediarios Bursátiles, respecto a las tarifas de los registros que lleva esta Superintendencia, vigentes a partir del 1 de marzo de 2017, considerando que su aprobación se basa en las premisas requeridas por la legislación aplicable y se enmarca en las facultades otorgadas por la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, cumpliendo así el objetivo de establecer tarifas únicas y generales, que para el caso del mercado de valores, fomenten el ingreso de nuevos emisores, el desarrollo del mercado y el impulso de los fondos de inversión, **ACUERDA:** Comunicar a la Bolsa de Valores de El Salvador S.A. de C.V., y a la Asociación de Intermediarios Bursátiles, que luego de conocer su solicitud, no se advierte una afectación negativa al mercado de valores con las tarifas vigentes, por lo tanto, no es procedente efectuar cambios a las mismas. **COMUNÍQUESE.**

V) VARIOS. No hubo.

VI) <u>LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-20/2017 DEL 25 DE</u> MAYO DE 2017.

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número veinte del veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, con excepción de la licenciada Ana del Carmen Zometa de Menéndez, por no haber participado en la sesión de esa fecha Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos de este mismo día.

José Ricardo Perdomo Aguilar

Ana del Carmen Zometa de M. William Ernesto Durán Tobar

Sigfredo Gómez Pablo Noé Recinos Valle

Francisco Antonio Mejía Méndez Gilmar Navarrete Castañeda

Wilfredo Rubio Reyes José Gerardo Rodríquez Cruz

Rubenia Consuelo Castro Santos David Gustavo Soriano Maravilla

Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón

ACTA DE SESIÓN No. CD-22/2017.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día ocho de junio de dos mil diecisiete. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda: I. Informes del señor Superintendente. II. Solicitud de autorización de Transferencia de Fondos para pago de Impuesto sobre Transferencia de Bienes Raíces y pago de derechos de registro por la adquisición de inmueble ubicado en Colonia Escalón. III. Solicitud de autorización de Asientos Registrales nuevos y cancelaciones en el Registro de Accionistas para registrar movimientos de traspasos de acciones. IV. Solicitud de dejar sin efecto la autorización para prestar servicios de Administración de Cartera a la sociedad Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa. V. Solicitud de autorización para la cancelación de Asientos Registrales, asentados en el Registro de Agentes de Servicios Previsionales. VI. Varios. VII. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-21/2017 del 1 de junio de 2017; desarrollándose la sesión así:

I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.

- 1) Se asistió a reunión con la Comisión de Hacienda de la Asamblea Legislativa, reunión de trabajo en la cual la Superintendencia del Sistema Financiero aclaró que sólo da cifras de los resultados de los cálculos actuariales en relación a las propuestas que se han presentado a las reformas al sistema previsional.
- 2) Información confidencial.
- 3) Se ha tenido información de hackeos a bancos centrales del mundo, por lo que se le envió alerta al Banco Central de Reserva de El Salvador para que tome medidas y presenten un plan de seguridad informática.

II) <u>SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA PAGO DE IMPUESTO SOBRE TRANSFERENCIA DE BIENES RAÍCES Y PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO POR LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLE UBICADO EN COLONIA ESCALÓN.</u>

El señor Superintendente en memorando No. DS-11/2017 del 6 de junio de 2017, expone que la Dirección de Administración, a través de memorando No. DA-164/2017, hace referencia a la necesidad de realizar una transferencia de fondos para el pago de impuesto sobre transferencia de bienes raíces y pago de derechos de registro por la adquisición de inmueble ubicado en Colonia Escalón. Al respecto, la Dirección Jurídica emitió opinión relativa al pago de impuestos y aranceles aplicables a la transferencia del inmueble en comento en memorando No. DAJ-AL-576/2017 del 5 de junio del presente año, que forma parte del análisis de la citada Dirección. El informe que sustenta este punto se considera como anexo de esta acta. El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la solicitud de la Dirección de Administración que contiene propuesta sobre transferencia de fondos por un monto de cincuenta y seis mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$56,900.00), los cuales pueden ser tomados de la cuenta "Gastos en Servicios", dentro de la subcuenta "Arrendamientos", en lo presupuestado para "Arrendamiento de local Escalón" para reforzar la cuenta de "Inversiones en Proyectos y Programas", en subcuenta "Adquisición de inmueble Escalón", con el fin de contar con los recursos para poder realizar los pagos de derechos de registros e impuesto sobre la transferencia de bienes raíces; así como cualquier otro gasto que se genere derivado de la transferencia del bien inmueble, con base en la Ley del Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Raíces, Art. 1 y Art. 4; el Régimen General de Exenciones y la Ley relativa a las tarifas y otras disposiciones administrativas del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, ACUERDA: Autorizar la transferencia de fondos por un monto de cincuenta y seis mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$56,900.00) para reforzar la cuenta de "Inversiones en Proyectos y Programas", en subcuenta "Adquisición de inmueble Escalón", para poder realizar los pagos de derechos de registros e Impuesto a la Transferencia de Bienes Inmuebles; así como otros gastos que puedan surgir de la transferencia del bien inmueble, disminuyéndolo de la cuenta "Gastos en Servicios", dentro de la subcuenta "Arrendamientos", en lo presupuestado para "Arrendamiento de local Escalón", de acuerdo a lo establecido en la Política de Ejecución y Seguimiento del Presupuesto 2017, numeral 1.4. COMUNÍQUESE.

III) <u>SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTOS REGISTRALES NUEVOS Y</u> <u>CANCELACIONES EN EL REGISTRO DE ACCIONISTAS PARA REGISTRAR</u> MOVIMIENTOS DE TRASPASOS DE ACCIONES.

El Consejo Directivo después de conocer el informe de solicitud de autorización de Asientos Registrales nuevos y cancelaciones de Asientos Registrales en el Registro de Accionistas para registrar los movimientos de traspasos de acciones, con base en los artículos 15 literal m) y 78 literal a), ambos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a partir de esta fecha, en el Registro de Accionistas que lleva esta Superintendencia, las marginaciones de los Asientos Registrales siguientes: a) BANCO AGRÍCOLA, S.A.: un nuevo Asiento Registral y cinco cancelaciones de Asientos Registrales correspondientes al mes de marzo de dos mil diecisiete; una cancelación de Asiento Registral correspondiente al mes de abril de dos mil diecisiete; b) BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR, S.A.: tres nuevos Asientos Registrales y una cancelación de Asiento Registral correspondientes al mes de marzo de dos mil diecisiete; un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral correspondientes al mes de abril de dos mil diecisiete; c) BANCO DAVIVIENDA SALVADOREÑO, S.A.: un nuevo Asiento Registral correspondiente al mes de marzo de dos mil diecisiete; d) SCOTIABANK EL SALVADOR, S.A.: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral, correspondientes al mes de marzo de dos mil diecisiete; e) INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRÍCOLA, S.A.: un nuevo Asiento Registral y dos cancelaciones de Asientos Registrales, correspondientes al mes de marzo de dos mil diecisiete; f) BOLSA DE VALORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral, correspondientes al mes de abril de dos mil diecisiete; g) SCOTIA INVERSIONES, S.A. DE C.V., CORREDORES DE BOLSA: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral, correspondientes al mes de abril de dos mil diecisiete; h) BANAGRÍCOLA, S.A.: un nuevo Asiento Registral y dos cancelaciones de Asientos Registrales, correspondientes al mes de abril de dos mil diecisiete; i) SCOTIA SERVICREDIT, S.A. DE C.V.: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral, correspondientes al mes de abril de dos mil diecisiete; y j) SCOTIA LEASING, S.A. DE C.V.: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral, correspondientes al mes de abril de dos mil diecisiete; y

II) Todos los movimientos de traspasos de acciones consignados en este Acuerdo se detallan en anexo que forma parte integral de esta acta.

IV) <u>SOLICITUD DE DEJAR SIN EFECTO LA AUTORIZACIÓN PARA PRESTAR SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA A LA SOCIEDAD SERVICIOS GENERALES BURSÁTILES, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA.</u>

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe sobre el análisis de la liquidación de operaciones de administración de cartera de Servicios Generales Bursátiles, S.A de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, para dejar sin efecto la autorización para prestar servicios de Administración de Cartera, con base en los artículos 125 y 127 de la Ley de Fondos de Inversión, que establece las obligaciones de la Casa Corredora para mantener los saldos pendientes de cobro disponibles conforme a la referida Ley, y 15 de la Ley del Mercado de Valores y 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) 1) Dejar sin efecto a partir de esta fecha la autorización para prestar servicios de Administración de Cartera, así como la obligación de mantener la garantía de buena administración de la misma; y 2) Modificar a partir de esta fecha los asientos registrales como Integrante del Sistema Financiero y Casa de Corredores de Bolsa, en el apartado Finalidad, para eliminar la autorización de administración de cartera;

II) Instruir a la sociedad Servicios Generales Bursátiles, S.A de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, que gestione ante la Superintendencia, los trámites pertinentes relacionados con lo dispuesto en el presente acuerdo; y

III) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Servicios Generales Bursátiles, S.A de C.V., Casa de Corredores de Bolsa y Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

V) <u>SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CANCELACIÓN DE ASIENTOS REGISTRALES, ASENTADOS EN EL REGISTRO DE AGENTES DE SERVICIOS PREVISIONALES.</u>

El Consejo Directivo después de conocer el informe relativo a la solicitud de autorización para la cancelación de Asientos Registrales asentados en el Registro de Agentes de Servicios Previsionales, y con base en el literal m) del artículo 15 y literal g) del artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I. Autorizar a partir de esta fecha, la cancelación de cuatro Asientos Registrales en el Registro de Agentes de Servicios Previsionales que formaban parte de AFP CONFÍA, S.A., cuyo detalle está contenido en el Anexo No. 1 que forma parte integral del presente acuerdo; y

II. Autorizar a partir de esta fecha, la cancelación de setenta y siete Asientos Registrales en el Registro de Agentes de Servicios Previsionales que formaban parte de AFP CRECER, S.A., cuyo detalle está contenido en el Anexo No. 2 que forma parte integral del presente acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

VI) VARIOS. No hubo.

VII) <u>LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-21/2017 DEL 1 DE JUNIO DE 2017.</u>

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número veintiuno del uno de junio de dos mil diecisiete. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciséis horas con cuarenta minutos de este mismo día.

José Ricardo Perdomo Aguilar	Ana del Carmen Zometa de M.
William Ernesto Durán Tobar	Sigfredo Gómez
José Atilio Montalvo Cordero	Pablo Noé Recinos Valle
Francisco Antonio Mejía Méndez	Gilmar Navarrete Castañeda
Wilfredo Rubio Reyes	José Gerardo Rodríguez Cruz
Rubenia Consuelo Castro Santos	David Gustavo Soriano Maravilla

Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón

ACTA DE SESIÓN No. CD-23/2017.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día quince de junio de dos mil diecisiete. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Solicitud de cancelación del asiento registral de Joel David Santos del Registro de Agentes de Bolsa de Productos y Servicios.
- III. Solicitud de autorización de asiento registral de Víctor Heriberto Hernández Díaz en el Registro de Agentes de Bolsa de Productos y Servicios.
- IV. Resultados del seguimiento de trámites para autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero a mayo 2017.
- V. Varios.
- VI. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-22/2017 del 8 de junio de 2017; desarrollándose la sesión así:

I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.

- 1) Comentó que han subido los precios de los Eurobonos y en el sistema financiero no hay pérdida neta sino una ganancia de cuatro millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,000,000,000).
- 2) El Departamento de Metodología y Gestión de Calidad realizó prueba piloto, en el sentido de pedir opinión a los usuarios sobre atención de la Superintendencia del Sistema Financiero, la encuesta se llevó a cabo entre el 24 y 31 de mayo del presente año en la Unidad de Atención al Usuario; de la totalidad de encuestados el 53% eran mujeres y 47% hombres. El 68% de las personas encuestadas tienen edades entre 46 y 80 años y el 32% entre los 18 y 46 años. Las preguntas realizadas fueron las siguientes: a) ¿Cómo se enteraron de la existencia de la oficina de atención del usuario de la Superintendencia del Sistema Financiero? El 69% afirmó haber sido referido de otra institución, el 13% por un

amigo o familiar, un 13% por otros medios no especificados, el 3% a través del sitio web y 2% referidos de oficinas centrales; b); Cómo evaluaron nuestras instalaciones? El 78% considera excelentes las instalaciones de la oficina de atención al usuario, el 16% muy buenas y el 6% buenas; c) ¿Cómo evaluaron el tiempo que esperó para ser atendido por nuestro personal? El 88% de los encuestados considera excelente el tiempo de espera y un 12% muy bueno; d) ¿El personal les brindó un trato amable, con respeto, les transmitió confianza y seguridad? El 100% de los encuestados consideraron que se les brindó un trato amable, de respeto, confianza y seguridad; e) ¿Lograron solventar sus inquietudes? El 99% de los encuestados considera que sus inquietudes fueron solventadas y sólo el 1% manifestó lo contrario. El resultado fue muy positivo en uno de nuestros ejes estratégicos de atender a las personas. De enero a mayo 2017 se atendieron 4,699 usuarios, presencial fue 66.6%, vía telefónica 29.4% y el 4% a través de la pagina web. En cuanto a las industrias, el 55% es de pensiones, 26.6% bancos, 6.28% seguros y en disminución el resto de industrias. De enero a mayo 2017, las denuncias fueron 162, siempre las áreas de pensiones, seguros y bancos ocupan los primeros lugares. Lo anterior nos da satisfacción, porque en términos de mora previsional se atendieron 48 audiencias y se recuperó un millón cuatrocientos treinta y nueve mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,439,000.00), corresponde a la AFP Confía setecientos once mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$711,000.00) y a la AFP Crecer setecientos veintiocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$728,000.00), confirmando la importancia de poner prioridad en la gente y se genera confianza en el usuario. Se tiene un mecanismo de enlace con las entidades y se tienen reuniones para resolver en tiempo corto la situación de los usuarios.

3) Informó que se terminó el estudio de clima organizacional, mejorando la nota con respecto al año pasado, lo que más satisfacción ha causado es que cada vez es mayor el compromiso y el orgullo de la gente de pertenecer a la Superintendencia del Sistema Financiero.

II) <u>SOLICITUD DE CANCELACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE JOEL DAVID SANTOS</u> DEL REGISTRO DE AGENTES DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas, sobre la propuesta de autorizar la cancelación del asiento registral del señor Joel David Santos como Agente de Bolsa de la sociedad Negocios y Servicios Bursátiles, S.A., y considerando: a) Que previa verificación del cumplimiento de requisitos legales, mediante acuerdo emitido en sesión No. CD-35/2013, de fecha 12 de septiembre de 2013, el Consejo Directivo de la Superintendencia autorizó el asiento registral del señor Joel David Santos como Agente de Bolsa respecto de la

sociedad Negocios y Servicios Bursátiles, S.A., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios; b) Que como consecuencia de las sanciones aplicadas por la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., según resolución emitida a las ocho horas del día treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, al señor Joel David Santos se le revocó el permiso para operar como agente ante la referida bolsa de productos y servicios; c) Que el Consejo Directivo de la Superintendencia, en función de la revocatoria del permiso para operar como puesto de bolsa de productos y servicios que le fue impuesta por la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., mediante acuerdo emitido en sesión No. CD-14/2017, de fecha 06 de abril de 2017, autorizó la cancelación del asiento registral de la sociedad Negocios y Servicios Bursátiles, S.A., en el Registro de Puestos de Bolsas de Productos y Servicios; d) Que como efecto de lo indicado en los literales b) y c), el señor Joel David Santos ha dejado de cumplir con los requisitos que motivaron la autorización de su asiento registral como agente de bolsa respecto de la sociedad Negocios y Servicios Bursátiles, S.A., en especial, los referidos a contar con un poder otorgado por un Puesto de Bolsa y poseer credencial que lo acredite como Agente ante la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de las Normas Técnicas para la Autorización e Inscripción de los Puestos de Bolsa, Licenciatarios y Agentes de Bolsa en el Registro Público de la Superintendencia del Sistema Financiero para Brindar Servicios en las Bolsas de Productos y Servicios, NRP-03; y e) Que una de las funciones atribuidas a la Superintendencia consiste en organizar y mantener actualizados los asientos registrales encomendados a la misma, conforme a lo dispuesto en los artículos 15 literal m) y 78 literal k) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a partir de esta fecha, la cancelación del asiento registral del señor Joel David Santos como Agente de Bolsa en la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.; y

II) Comunicar el presente acuerdo a la sociedad Bolsa de Productos de El Salvador, S.A de C.V., Bolsa de Productos y Servicios y al señor Joel David Santos. **COMUNÍQUESE**.

III) <u>SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE VÍCTOR HERIBERTO HERNÁNDEZ DÍAZ EN EL REGISTRO DE AGENTES DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS</u>.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas, relativo a la solicitud de autorización de asiento registral del señor Víctor Heriberto Hernández Díaz en el Registro de Agentes de Bolsa de Productos y Servicios del Registro Público presentado por la sociedad Asesores Bursátiles, S.A., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios, con base en los artículos 15 literal m), 78 literal k) y 82 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, y las Normas Técnicas para la Autorización e Inscripción de los Agentes de Bolsa en el Registro Público

de la Superintendencia del Sistema Financiero para brindar servicios en las Bolsas de Productos y Servicios (NRP-03), **ACUERDA:**

- I) Autorizar el asiento registral de Víctor Heriberto Hernández Díaz en el Registro de Agentes de Bolsa de Productos y Servicios del Registro Público, para actuar en nombre y representación de la sociedad Asesores Bursátiles, S.A., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios en una Bolsa de Productos y Servicios constituida en El Salvador y registrada en la Superintendencia del Sistema Financiero;
- II) Instruir a la sociedad Asesores Bursátiles, S.A., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios, cancelar el pago de los derechos de registro equivalentes a cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00), para otorgar el asiento registral, conforme las Tarifas del Registro Público Bursátil; y
- III) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Asesores Bursátiles, S.A., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios, Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., y al Agente Víctor Heriberto Hernández Díaz. **COMUNÍQUESE.**

IV) <u>RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO DE TRÁMITES PARA AUTORIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO A MAYO 2017.</u>

La Dirección de Estudios y Metodología presentó los resultados del seguimiento que se realiza de los trámites para autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero al 31 de mayo 2017, alcanzando un cumplimiento acumulado general en cuanto a los tiempos de los trámites del 85.56% y en proceso de resolución se encuentran 62 trámites de diversos tipos. El Consejo Directivo, **ACUERDA:** Darse por enterado de manera satisfactoria por el esfuerzo realizado y se les recomienda hacer las mejoras correspondientes.

V) **VARIOS**. No hubo.

VI) <u>LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-22/2017 DEL 8 DE JUNIO DE 2017.</u>

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número veintidós del ocho de junio de dos mil diecisiete. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las quince horas con cuarenta y cinco minutos de este mismo día.

José Ricardo Perdomo Aguilar	Ana del Carmen Zometa de M.
William Ernesto Durán Tobar	Sigfredo Gómez
José Atilio Montalvo Cordero	Pablo Noé Recinos Valle
Francisco Antonio Mejía Méndez	Gilmar Navarrete Castañeda
Wilfredo Rubio Reyes	José Gerardo Rodríguez Cruz
Rubenia Consuelo Castro Santos	David Gustavo Soriano Maravilla

Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón

ACTA DE SESIÓN No. CD-24/2017.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día veintidós de junio de dos mil diecisiete. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos e ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Informe de Diagnóstico de Cultura y Clima Organizacional de la Superintendencia del Sistema Financiero-2017.
- III. Informe de la comisión evaluadora de ofertas sobre el resultado de la evaluación de ofertas del proceso de la Licitación Pública No. LP-03/2017-SSF denominada: "Reforzamiento del edificio principal de la Superintendencia del Sistema Financiero, Etapa 1" para declararla desierta.
- IV. Varios.
- V. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-23/2017 del 15 de junio de 2017; desarrollándose la sesión así:

I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.

- 1) Este día se firmó la escritura de compra venta del inmueble ubicado en la Colonia Escalón, con lo que se concretiza la adquisición de dicho inmueble a favor de la Superintendencia y se instruyó asegurarlo.
- 2) Se recibió visita de los abogados que durante el período que el licenciado Luis Armando Montenegro fungió como Superintendente del Sistema Financiero, esta Superintendencia contrató para defensa del juicio promovido por los afectados de FINSEPRO en contra de esta Institución. Dichos abogados presentaron la sentencia de Casación en la que se resolvió a favor de la Superintendencia del Sistema Financiero, por consiguiente el caso queda cerrado.

II) <u>INFORME DE DIAGNÓSTICO DE CULTURA Y CLIMA ORGANIZACIONAL DE LA</u> SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO-2017.

El señor Superintendente manifiesta en memorando No. DS-12/2017 de fecha 20 de junio de 2017, que la Dirección de Administración a través de memorando No. DA-177/2017 adjunta documento que contiene el informe de Diagnóstico de Cultura y Clima Organizacional de la Superintendencia del Sistema Financiero del año 2017, realizado por el Grupo CDP, S.A. de C.V., el cual fue presentando al Consejo Directivo por el licenciado Carlos Díaz del Pinal, representante de dicho Grupo. El objetivo de la medición del clima organizacional fue conocer el grado de satisfacción del personal que labora en la Superintendencia del Sistema Financiero e identificar las áreas de fortaleza y las áreas deficitarias de satisfacción de los colaboradores a efecto de proponer soluciones para el fortalecimiento del clima organizacional de la Institución. En la encuesta participaron 394 empleados de todas las áreas que conforman esta Superintendencia, en la cual se consideraron once factores que tienen alta incidencia en la conformación del clima organizacional, obteniéndose los puntajes siguientes: 1) Identificación y Compromiso 9.2; 2) Ética 8.9; 3) Ambiente Físico 8.7; 4) Oportunidades y Desarrollo 8.6; 5) Trabajo en Equipo 8.6; 6) Recursos y Tecnología 8.5; 7) Comunicación 8.4; 8) Compañerismo 8.3; 9) Compensación 8.3; 10) Procesos y Calidad 8.3; y 11) Liderazgo 8.3. Concluyendo que la calificación general del clima y cultura organizacional es de 8.5, la cual se considera muy satisfactoria, lo que evidencia que la alta dirección ha logrado crear un entorno favorable y condiciones agradables de trabajo para el personal que labora en la Institución. La mayoría de las unidades organizativas mejoraron su clima laboral en relación a los resultados encontrados en 2015, con excepción de la Intendencia de Bancos y Conglomerados, Dirección de Riesgos y la Intendencia de Seguros, las cuales observaron una leve reducción; para lo cual se han dejado recomendaciones a cada unidad, siendo la recomendación general que la medición de la Cultura y Clima Organizacional, se realice al menos en períodos anuales, empleando los mismos factores, pues esto es una toma de la temperatura de cómo se encuentra evolucionando la satisfacción laboral del personal dentro de la coyuntura, a efecto de actuar oportunamente cuando sea necesario. El Consejo Directivo, ACUERDA: Darse por enterado; así mismo, se deberá realizar reunión por cada área organizativa para darles a conocer los resultados y realizar capacitación sobre liderazgo a las Jefaturas. COMUNÍQUESE.

III) INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS SOBRE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-03/2017-SSF DENOMINADA: "REFORZAMIENTO DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, ETAPA 1" PARA DECLARARLA DESIERTA.

El señor Superintendente manifiesta en memorando No. DS-13/2017 del 21 de junio de 2017, que la Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en memorando No. 87/2017 del 21 de junio del 2017, presentó informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas, sobre el resultado de la evaluación de ofertas del proceso de la Licitación Pública No. LP-03/2017-SSF denominada: "Reforzamiento del edificio principal de la Superintendencia del Sistema Financiero, etapa 1", para declararla desierta, en el cual dicha Comisión después de realizar el análisis y con base en el artículo 15, literal u), de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, RECOMIENDA: declarar desierta la LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-03/2017 SSF, DENOMINADA: "REFORZAMIENTO DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, ETAPA 1", debido a que ninguna de las empresas participantes logró obtener el porcentaje mínimo requerido (66%) para ser consideradas en la oferta económica. El informe que sustenta este punto se considera como anexo de esta acta. El Consejo Directivo habiendo analizado el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. LP-03/2017-SSF, denominada: "REFORZAMIENTO DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, ETAPA 1" y considerando que se ha dejado constancia que se han efectuado todos los trámites y procedimientos legales pertinentes exigidos por la normativa legal de la materia, con base en el artículo 15, literal u), de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA**:

- I) Declarar desierta la LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-03/2017 SSF, DENOMINADA: "REFORZAMIENTO DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, ETAPA 1", debido a que ninguna de las empresas participantes logró obtener el porcentaje mínimo requerido (66%) para ser consideradas en la oferta económica; y
- II) Una vez en firme lo resuelto en el romano I, iniciar el proceso de segunda convocatoria de conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. **COMUNÍQUESE.**

IV) VARIOS. No hubo.

V) <u>LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-23/2017 DEL 15 DE JUNIO DE 2017.</u>

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número veintitrés del quince de junio de dos mil diecisiete. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciséis horas con veinticinco minutos de este mismo día.

José Ricardo Perdomo Aguilar	Ana del Carmen Zometa de M.
William Ernesto Durán Tobar	Sigfredo Gómez
José Atilio Montalvo Cordero	Pablo Noé Recinos Valle
Francisco Antonio Mejía Méndez	Gilmar Navarrete Castañeda
Wilfredo Rubio Reyes	José Gerardo Rodríguez Cruz
Rubenia Consuelo Castro Santos	David Gustavo Soriano Maravilla

Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón

ACTA DE SESIÓN No. CD-25/2017.

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día veintinueve de junio de dos mil diecisiete. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz y Rubenia Consuelo Castro Santos, no habiendo asistido con excusa justificada la señora Directora y Superintendente Adjunta de Instituciones Estatales de Carácter Financiero, licenciada Ana del Carmen Zometa de Menéndez y el señor Director Suplente, ingeniero David Gustavo Soriano Maravilla, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Solicitud de autorización de modificación de Pacto Social de Seguros Azul, Sociedad Anónima.
- III. Solicitud de autorización de modificación de Pacto Social de Banco Azul de El Salvador, Sociedad Anónima.
- IV. Solicitud de autorización de modificación de Pacto Social de Inversiones Financieras Grupo Azul, Sociedad Anónima.
- V. Solicitud de reconsideración a propuesta de redacción de la cláusula III) "Finalidad" del pacto social de la sociedad Factoraje Davivienda El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, acordada por el Consejo Directivo de esta Superintendencia.
- VI. Solicitud de autorización del asiento registral de Juan Carlos Martínez Sánchez en el Registro de Agentes de Bolsa de Productos y Servicios.
- VII. Solicitud de autorización de asiento registral de la emisión de Valores de Titularización Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Ricorp Titularizadora Caja de Crédito de Zacatecoluca 01, VTRTCCZ01, por un monto de hasta diez millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000,000.00).
- VIII. Solicitud de autorización de la emisión de Títulos de Deuda denominados Certificados de Inversión, CIBANAZUL1, a emitir por el Banco Azul de El Salvador, S.A., por el monto de treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América.

- IX. Solicitud de autorización y registro de Administrador de Inversiones de fondos de inversión abiertos y cerrados financieros locales de la sociedad Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A.
- X. Solicitud de Autorización presentada por Multi Inversiones Banco Cooperativo de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., para el aumento de su inversión en la Federación de Cajas de Crédito y de Bancos de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V. (FEDECREDITO).
- XI. Varios.
- XII. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-24/2017 del 22 de junio de 2017; desarrollándose la sesión así:

I) <u>INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE</u>. No hubo.

II) <u>SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL DE</u> SEGUROS AZUL, SOCIEDAD ANÓNIMA.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar la solicitud de la sociedad SEGUROS AZUL, SOCIEDAD ANÓNIMA, para que se autorice la modificación de su Pacto Social y con fundamento en el Art. 89 de la Ley de Sociedades de Seguros y Art. 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a la Sociedad SEGUROS AZUL, SOCIEDAD ANÓNIMA, la modificación de su Pacto Social por aumento de su capital social en la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,750,000.00), pasando de un capital social de DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000,000.00) a TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,750,000.00); representado y dividido en TRES MILLONES SETECIENTAS CINCUENTA MIL ACCIONES, de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, modificando la cláusula SEXTA denominada: CAPITAL SOCIAL, y VIGÉSIMA SÉPTIMA denominada DE LA JUNTA DIRECTIVA, así como consignar todas las cláusulas del Pacto Social en un solo instrumento;

II) Autorizar la modificación en el asiento registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero y de Emisor de Valores de la sociedad SEGUROS AZUL, SOCIEDAD ANÓNIMA, para marginar la modificación del pacto social, actualizando la información en el asiento registral en el apartado correspondiente a escrituras públicas-última modificación, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio debiendo dicha Sociedad, como requisito para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la escritura antes mencionada

debidamente inscrita en el Registro de Comercio y pagar los derechos de registro correspondientes;

- III) Previo a inscribir la Escritura de Modificación del Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado; y
- IV) Autorizar la modificación en el asiento registral de Emisiones de Valores, del monto de la emisión de acciones que representan el capital social de la Sociedad SEGUROS AZUL, SOCIEDAD ANÓNIMA, para lo cual se debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley del Mercado de Valores y la normativa aplicable en el plazo de 60 días a partir de la comunicación de este acuerdo. **COMUNIQUESE.**

III) <u>SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL DE BANCO AZUL DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA</u>.

- El Consejo Directivo después de conocer y analizar la solicitud de Banco Azul de El Salvador, S.A., para que se autorice la modificación de su Pacto Social y con fundamento en los artículos 229 de la Ley de Bancos y 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**
- I) Autorizar a Banco Azul de El Salvador, S.A., la modificación de su Pacto Social por aumento de capital en VEINTE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000,000.00), con lo cual el capital social pasa de SESENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$60,000,000.00) a OCHENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$80,000,000.00), representado y dividido en OCHENTA MILLONES de acciones comunes y nominativas de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, con lo cual se modifica la cláusula Sexta denominada CAPITAL SOCIAL, y además se autoriza reunir en un solo texto todas las cláusulas que rigen el actuar de la sociedad;
- II) Autorizar la modificación en el Asiento Registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero, en el Registro de Sociedades y Personas Naturales que Prestan Servicios Relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones y en el Registro de Emisores de Valores de Banco Azul de El Salvador, S.A., para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en el asiento registral en el apartado correspondiente a ESCRITURAS PÚBLICAS-ÚLTIMA MODIFICACIÓN, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo dicha sociedad, como requisito previo para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la Escritura de Modificación debidamente inscrito en el Registro de Comercio y cancelar los derechos de registro correspondientes;

III) Previo a inscribir la Escritura de Modificación de Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado; y

IV) Autorizar la modificación en el asiento registral de Emisiones de Valores, del monto de la emisión de acciones que representan el capital social de Banco Azul de El Salvador, S.A., para lo cual se debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley del Mercado de Valores y la normativa aplicable en el plazo de 60 días a partir de la comunicación de este acuerdo. **COMUNÍQUESE**.

IV) <u>SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL DE</u> INVERSIONES FINANCIERAS GRUPO AZUL, SOCIEDAD ANÓNIMA.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar la solicitud de la Sociedad Controladora de Finalidad Exclusiva Inversiones Financieras Grupo Azul, Sociedad Anónima, para que se autorice la modificación de su Pacto Social y con fundamento en el artículo 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a la Sociedad Controladora de Finalidad Exclusiva Inversiones Financieras Grupo Azul, Sociedad Anónima, la modificación de su Pacto Social por aumento de su capital social en la suma de VEINTIÚN MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$21,000,000.00), pasando de un capital social de SETENTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$70,000,000.00) a NOVENTA Y UN MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$91,000,000.00); representado y dividido en NOVENTA Y UN MILLONES de acciones, de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, modificando la cláusula SEXTA denominada: CAPITAL SOCIAL, así como consignar todas las cláusulas del Pacto Social en un solo instrumento;

II) Autorizar la modificación en el asiento registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero y de Emisor de Valores de la Sociedad Controladora de Finalidad Exclusiva Inversiones Financieras Grupo Azul, Sociedad Anónima, para marginar la modificación del pacto social, actualizando la información en el asiento registral en el apartado correspondiente a escrituras públicas-última modificación, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio debiendo dicha Sociedad, como requisito para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la escritura antes mencionada debidamente inscrita en el Registro de Comercio y cancelar los derechos de registro correspondientes;

III) Previo a inscribir la Escritura de Modificación de Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado; y

IV) Autorizar la modificación en el asiento registral de Emisiones de Valores, del monto de la emisión de acciones que representan el capital social de la Sociedad Controladora de Finalidad Exclusiva Inversiones Financieras Grupo Azul, Sociedad Anónima, para lo cual se debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley del Mercado de Valores y la normativa aplicable en el plazo de 60 días a partir de la comunicación de este acuerdo. **COMUNIQUESE**.

V) SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN A PROPUESTA DE REDACCIÓN DE LA CLÁUSULA III) "FINALIDAD" DEL PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD FACTORAJE DAVIVIENDA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ACORDADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA SUPERINTENDENCIA.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar la solicitud de la sociedad FACTORAJE DAVIVIENDA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para que se reconsidere el acuerdo adoptado por este Consejo en sesión CD-18/2017, relativo a la modificación de la propuesta de redacción de la cláusula III denominada "Finalidad" del Pacto Social de dicha entidad, y sobre la base de lo estipulado en los literales a) y d) del artículo 15 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Proponer:

I) Modificar la redacción de la cláusula III) "Finalidad", del Pacto Social de la sociedad FACTORAJE DAVIVIENDA EL SALVADOR, S.A., en los siguientes términos: "La Sociedad tendrá por finalidad exclusiva, prestar servicios complementarios a las sociedades miembros del conglomerado financiero Davivienda y a las sociedades que integran el Grupo Financiero Internacional de Banco Davivienda y Seguros Comerciales Bolívar, tales como: Servicios de tecnología, Asesoría financiera, Asesoría contable, así como proveeduría de bienes y servicios de carácter financiero, por lo que para la realización de esos fines podrá dedicarse a: a) Celebrar toda clase de actos y contratos, y contraer toda clase de obligaciones que sean necesarios para la realización de su finalidad; b) Contratar créditos y obligaciones con Bancos e Instituciones Financieras en general, del país o del extranjero, que sean necesarios para el giro normal de los negocios de la Sociedad; c) Adquirir créditos y transferirlos a cualquier título, siempre y cuando dichas operaciones no se efectuaren con pacto de retroventa; d) Recuperar créditos en mora y efectuar cobranzas; e) Brindar servicios relativos a los procesos de inscripción o verificación de estatus de cualquier tipo de documentos en el Centro Nacional de Registros y otros Registros Públicos, y gestiones necesarias para dicho objetivo; f) Brindar servicios por gestión de

solvencias tributarias; y g) Brindar servicios de mensajería relacionados a productos financieros";

II) Comunicar a la Sociedad FACTORAJE DAVIVIENDA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE lo acordado en el romano anterior, para que proceda a celebrar nueva Junta General de Accionistas, con el fin de que ésta conozca y apruebe la cláusula acordada por este Consejo y posteriormente soliciten a esta Entidad Supervisora, la autorización para modificar el Pacto Social de la referida Sociedad. **COMUNÍQUESE**.

VI) <u>SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE JUAN CARLOS MARTÍNEZ SÁNCHEZ EN EL REGISTRO DE AGENTES DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS.</u>

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas, relativo a la solicitud de autorización del asiento registral del señor Juan Carlos Martínez Sánchez en el Registro de Agentes de Bolsa de Productos y Servicios del Registro Público, presentado por la sociedad Lafise Trade de El Salvador, S.A., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios, con base en los artículos 15 literal m), 78 literal k) y 82 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y las Normas Técnicas para la Autorización e Inscripción de los Agentes de Bolsa en el Registro Público de la Superintendencia del Sistema Financiero para brindar servicios en las Bolsas de Productos y Servicios (NRP-03), **ACUERDA:**

I) Autorizar el asiento registral del señor Juan Carlos Martínez Sánchez en el Registro de Agentes de Bolsa de Productos y Servicios del Registro Público, para actuar en nombre y representación de la sociedad Lafise Trade de El Salvador, S.A., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios, a efecto de que pueda actuar en una Bolsa de Productos y Servicios constituida en El Salvador y registrada en la Superintendencia del Sistema Financiero; y

II) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Lafise Trade de El Salvador, S.A., Puesto de Bolsa de Productos y Servicios, Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., y al Agente Juan Carlos Martínez Sánchez. **COMUNÍQUESE.**

VII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN – TÍTULOS DE DEUDA CON CARGO AL FONDO DE TITULARIZACIÓN – RICORP TITULARIZADORA – CAJA DE CRÉDITO DE ZACATECOLUCA 01, VTRTCCZ01, POR UN MONTO DE HASTA DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000,000.00).

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas relacionado con la solicitud de autorización de asiento

registral de la emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización - Ricorp Titularizadora - Caja de Crédito de Zacatecoluca 01, VTRTCCZ01, por un monto de hasta diez millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000,000.00) y con base en los artículos 2, 3 literales a), c), d) y e), 4 literales f) y g), 7 literal t) y 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y CONSIDERANDO: Que la Superintendencia debe: 1) Preservar la estabilidad del sistema financiero y velar por la eficiencia y transparencia del mismo, así como velar por la seguridad y solidez de sus integrantes, a través del sistema de supervisión y regulación financiera; 2) Monitorear preventivamente los riesgos de los integrantes del sistema financiero y la forma en que éstos los gestionan, velando por el prudente mantenimiento de su solvencia y liquidez; 3) Fomentar el fortalecimiento del sistema cooperativo y el adecuado manejo de riesgos dentro de éste; y 4) Implementar la supervisión basada en riesgos de acuerdo al artículo 31 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA**:

I) Autorizar el asiento registral de la emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización – Ricorp Titularizadora – Caja de Crédito de Zacatecoluca 01 (VTRTCCZ 01) por el monto de hasta diez millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000,000.00), a la sociedad Ricorp Titularizadora, S.A., en carácter de administradora del Fondo de Titularización – Ricorp Titularizadora – Caja de Crédito de Zacatecoluca 01, FTRTCCZ 01, sujeto a que los activos titularizados procedan de la totalidad de ingresos generados por los activos de la Caja de Crédito de Zacatecoluca, manteniendo en todo momento durante el plazo de la titularización, las reservas de capital por el saldo correspondiente a diciembre 2016 que asciende a cinco millones setecientos setenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,770,000.00);

II) Instruir a Ricorp Titularizadora, S.A., que previo al otorgamiento material del Asiento Registral, deberá adecuar los documentos relacionados con la emisión, en lo que corresponda, al cumplimiento de lo establecido en el Romano I) del presente Acuerdo, y presentarlos en debida forma para el otorgamiento del asiento registral;

III) Instruir a la sociedad Ricorp Titularizadora, S.A., el pago de derechos de registro por un mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,500.00) para otorgar el Asiento Registral de la emisión de valores de titularización, una vez se haya verificado el cumplimiento del presente acuerdo;

IV) Autorizar la modificación del asiento registral para marginar la certificación de integración total del Fondo de Titularización otorgada por el Representante de los Tenedores de Valores, con base a las condiciones establecidas en el artículo cuarenta y ocho de la Ley de Titularización de Activos y en el cumplimiento del presente acuerdo;

V) Instruir a la Intendencia de Valores y Conductas que verifique el cumplimiento de lo dispuesto en los Romanos I), II), III) y IV) del presente acuerdo; y

VI) Comunicar lo acordado a las sociedades Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, Ricorp Titularizadora, S.A., Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., y Caja de Crédito de Zacatecoluca, S.C. de R.L. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

VIII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA EMISIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA DENOMINADOS CERTIFICADOS DE INVERSIÓN, CIBANAZUL1, A EMITIR POR EL BANCO AZUL DE EL SALVADOR, S.A., POR EL MONTO DE TREINTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Valores y Conductas sobre la solicitud de autorización del asiento registral de la emisión de títulos de deuda denominados Certificados de Inversión, CIBANAZUL1, a emitir por Banco Azul de El Salvador, S.A., por el monto de treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$30,000,000.00), con base en el artículo 9 de la Ley del Mercado de Valores, las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de Emisores y Emisiones de Valores de Oferta Pública, NRP-10, y los artículos 5 literal b) y 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

- I) Autorizar el asiento registral de la emisión de títulos de deuda denominados Certificados de Inversión, CIBANAZUL1, a emitir por Banco Azul de El Salvador, Sociedad Anónima, por el monto de treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$30,000,000.00), en el Registro de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil, quedando las características de la emisión de acuerdo a la reglamentación bursátil, conforme el anexo que forma parte de esta Acta;
- II) Instruir a Banco Azul de El Salvador, Sociedad Anónima, cancelar el pago de los derechos de registro equivalentes a cuatro mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,500.00), para otorgar el asiento registral, conforme a las Tarifas del Registro Público Bursátil; y
- III) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, Banco Azul de El Salvador, S.A. y Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

IX) <u>SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE ADMINISTRADOR DE INVERSIONES DE FONDOS DE INVERSIÓN ABIERTOS Y CERRADOS FINANCIEROS LOCALES DE LA SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN BANAGRÍCOLA, S.A.</u>

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el informe rendido por la Intendencia de Valores y Conductas, relativo a la solicitud de autorización y registro del administrador de inversiones de la sociedad Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, Sociedad Anónima, con base en el artículo 6, literal h) de la Ley del Mercado de Valores, en los artículos 15 literales l) y m) y 78 literal c) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, en el artículo 26 de la Ley de Fondos de Inversión, en el artículo 19 de las Normas Técnicas para la Autorización de Constitución, Inicio de Operaciones, Registro y Gestión de Operaciones de las Gestoras de Fondos de Inversión (NDMC-02) y los artículos 6, 7, 8 y 18 de las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de los Administradores de Inversiones de los Fondos de Inversión (NDMC-03), **ACUERDA:**

- I) Autorizar a partir de esta fecha al licenciado Reynaldo José Guandique Reyes, como Administrador de Inversiones de fondos de inversión abiertos y cerrados financieros locales de la sociedad Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, Sociedad Anónima, durante el tiempo que dure la relación laboral con la sociedad Gestora;
- II) Autorizar a partir de esta fecha el asiento registral del licenciado Reynaldo José Guandique Reyes, como Administrador de Inversiones de fondos de inversión abiertos y cerrados financieros locales en el Registro de Administradores correspondiente que lleva esta Superintendencia; y
- III) Comunicar el presente acuerdo a la sociedad Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, Sociedad Anónima. **COMUNÍQUESE.**

X) <u>SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR MULTI INVERSIONES BANCO COOPERATIVO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V., PARA EL AUMENTO DE SU INVERSIÓN EN LA FEDERACIÓN DE CAJAS DE CRÉDITO Y DE BANCOS DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V. (FEDECREDITO).</u>

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, relativo a la solicitud de Multi Inversiones Banco Cooperativo de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V, **ACUERDA:** Autorizar a partir de esta fecha a Multi Inversiones Banco Cooperativo de los Trabajadores, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, de conformidad al artículo 12 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, para que incremente su inversión accionaria en la Federación de Cajas de Crédito y de Bancos de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V. (FEDECREDITO), mediante la adquisición de 675 acciones,

con un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00) cada una, que asciende a sesenta y siete mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$67,500.00), con lo cual el Banco Cooperativo alcanza 8,858 acciones, con una participación del 1.83% en el capital social de dicha Federación. **COMUNÍQUESE.**

XI) **VARIOS**. No hubo.

XII) <u>LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-24/2017 DEL 22 DE JUNIO DE 2017.</u>

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número veinticuatro del veintidós de junio de dos mil diecisiete. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diecisiete horas con treinta minutos de este mismo día.

José Ricardo Perdomo Aguilar	William Ernesto Durán Tobar
Sigfredo Gómez	José Atilio Montalvo Cordero
Pablo Noé Recinos Valle	Francisco Antonio Mejía Méndez
Gilmar Navarrete Castañeda	Wilfredo Rubio Reyes
José Gerardo Rodríguez Cruz	Rubenia Consuelo Castro Santos

Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón